



Propiedad Intelectual N° 187332

BOLETIN OFICIAL

Provincia de La Pampa

REPUBLICA ARGENTINA

Gobernador: Dr. Rubén Hugo **MARIN**
Vice-Gobernador:..... Dr. Heriberto Eloy **MEDIZA**
Ministro de Gobierno y Justicia:Dr. César Horacio **BALLARI**
Ministro de Bienestar Social:Sra. Marta Elena **CARDOSO**
Ministro de Cultura y Educación:.....Prof. Miguel Angel **TANOS**
Ministro de la Producción:Ing. Agr. Néstor Ricardo **ALCALA**
Ministro de Hacienda y Finanzas:..... C.P.N. Ernesto Osvaldo **FRANCO**
Secretario de Obras y Servicios Públicos.....Ing. Raúl Victor **RODRIGUEZ**
Secretario General de la Gobernación:..... Sr. Cándido Hipólito **DIAZ**
Asesor Letrado de Gobierno:Dr. Pablo Luis **LANGLOIS**
Fiscal de Estado:Dr. Pedro Mario **ZUBILLAGA**

Dirección : Sarmiento n° 335
AÑO XLIX - N° 2464

Telefax 02954- 436323

www. lapampa.gov.ar
SANTA ROSA, 1 de Marzo de 2002.-

SUMARIO

	Página
Decretos Sintetizados: (Nros. 2361/01, 77, 98 a 117, 119, 121, 122, 124 a 155).....	154
Ministerio de Gobierno y Justicia:	
Subsecretaría de Asuntos Municipales: (Disp. Nros. 014 a 017).....	161
Ministerio de Hacienda y Finanzas	
Tribunal Administrativo de Apelación: (Sentencia n° 03).....	162
Subsecretaría de Hacienda	
Dirección General de Rentas: (Res. Gales. Nros. 13 y 14).....	162
Contaduría General: (Res. Nros. 31 a 33).....	164
Secretaría de Obras y Servicios Públicos: (Res. Nros. 17 y 18).....	164
Instituto de Seguridad Social: (Res. Gales. Nros. 85 y 86).....	164
Avisos Judiciales:.....	165
Edictos de Mina:.....	170.
Sección Comercio, Industria y Entidades Civiles:.....	174

DECRETOS SINTETIZADOS

Decreto N° 2361 -28-XII-01- Art. 1°.-
Acuérdanse aportes no reintegrables por la suma total de \$ 45.207,08 a favor de las Comunas que se detallan, por los montos y porcentajes, que se indican a continuación:

Localidad: 053-9 Santa Isabel: 40 % \$ 3.616,57 - 60% \$ 3.390,54 - Total: \$ 7.007,11.

071-1 Alg. del Aguila: 40% \$ 3.616,57 - 60% \$ 3.390,54 - Total: \$ 7.007,11.

143-8 Limay Mahuida: 40% \$ 3.616,56 - 60% \$ 3.390,53 - Total: \$ 7.007,09.

142-0 La Reforma: 40% \$ 3.616,56 - 60% \$ 3.390,53 - Total: \$ 7.007,09.

092-7 Puelches: 40% \$ 3.616,56 - 60% \$ 3.390,53 - Total: \$ 7.007,09.

072-9 La Humada: 60% \$ 3.390,53 - Total: \$ 3.390,53.

223-8 Chacharramendi: 60% \$ 3.390,53 - Total: \$ 3.390,53.

162-8 Puelen: 60% \$ 3.390,53 - Total: \$ 3.390,53.

Art. 2°.- Los Fondos que se transfieren por el artículo anterior, serán utilizados con ajuste a las previsiones del Artículo 5° de la Ley N° 1729 y sus modificatorias Leyes N° 1784 y 1889, en cuanto establece: "Las sumas que reciba cada uno de los municipios indicados en el artículo 3° en función de lo establecido en el artículo 4°, tendrán la siguiente afectación: a) El noventa por ciento (90%) será destinado a proyectos productivos y a obras en general que mejoren la calidad de vida de los pobladores de zonas rurales; y b) El diez por ciento (10%) será destinado a Rentas Generales. Facúltase a las Municipalidades y a las Comisiones de Fomento a incrementar hasta el cuarenta (40%) por ciento, el uso de los fondos destinados a Rentas Generales, contando con la previa autorización de los Concejos Deliberantes o de las mayorías absolutas de los integrantes de las Comisiones de Fomento.

Art. 3°.- Tesorería General, previa intervención de la Contaduría General, transferirá a las Comunas beneficiarias los aportes que se acuerdan por el artículo primero, con cargo a la: Jurisdicción "D" - U.O. 01-0-160-1-30-02-01-30-00-8-143- (Municipios Varios - Ley Oeste Pampeano) \$ 4.520,70. Jurisdicción "D" - U.O. 01-0-160-1-31-02-01-30-00-5-146 (Municipios Varios - Ley Oeste Pampeano) \$ 40.686,38.-

Decreto N° 77 -31-I-02- Art. 1°.- Tesorería General de la Provincia, previa intervención de Contaduría General, anticipará en concepto de coparticipación impositiva a varias Municipalidades y Comisiones de Fomento la suma de \$ 1.119.100,- importe que se tomará de la cuenta corriente n° 5323/3 - Fondo Neto Disponible, destinado a cubrir desequilibrios financieros s/Expte. 942/02.-

Decreto N° 98-14-II-02- Art. 1°.- Asígnase tareas en horario extraordinario, a razón de cuatro (4)

horas diarias, de lunes a domingos, con un día de descanso semanal, a partir de la fecha del presente Decreto y hasta el día 31 de Diciembre del corriente año, a los siguientes agentes:

GODOY, Marcelo Rene, Legajo n°19248 - Afiliado 52079 - Categoría 16;

VARESINI, Mónica Lilian, Legajo n° 11863 - Afiliado 40596 - Categoría 7;

Art. 2°.- Reconócese las tareas en horario extraordinario, prestadas por los agentes citados en el artículo anterior, entre el 2 de enero y la fecha del dictado del presente Decreto; con omisión de la vista previa establecida en el artículo 2° del Decreto-Ley n° 513/69.-

Art. 3°.- Oportunamente dése intervención al Tribunal de Cuentas, de conformidad a lo establecido en el artículo 7° del Decreto-Ley n° 513/69.-

Decreto N° 99 -14-II-02- Art. 1°.- Adscribir a partir del 1 de enero y hasta el 31 de diciembre de 2002, a la Municipalidad de Quehué al agente Categoría 12 (Rama Mantenimiento y Producción) Mario Luis GONZALEZ, DNI. N° 11.462.256, Clase 1954, perteneciente a la Secretaría General de la Gobernación.-

Art. 2°.- Adscribir a partir de 1 de enero y hasta el 31 de diciembre de 2002, a la Secretaría General de la Gobernación (Dirección de Servicios Generales a la agente Categoría 8 (Rama Servicios Generales) Hilda Nori MAIDANA, L.C. N° 3.938.131, Clase 1940, perteneciente a la Municipalidad de Quehué.-

Decreto N° 100 -14-II-02- Art. 1°.- Prorrogar hasta el 31 de Diciembre de 2002, la vigencia de la totalidad de las disposiciones contenidas en el Decreto n° 10 del 09 de Enero del 2001, dejando constancia de que las referencias de la Ley N° 1911, deben considerarse efectuadas a la disposición correlativa de la Ley n° 1974.-

Decreto N° 101 -14-II-02- Art. 1°.- Apruébase ,a cesión gratuita de derechos y acciones posesorias efectuada por la Municipalidad de MACACHIN a través de la Ordenanza n° 218/2001, a favor del Instituto Provincial Autárquico de Vivienda, sobre los inmuebles identificados catastralmente como: Ejido 058, Circunscripción I, Radio d, Manzana 29, Parcela 8; Manzana 28, Parcela 9 y Manzana 42, Parcelas 1 y 13 a 15, evaluados en los Planos Registrados al Tomo 325, Folios 39, 40, 83 y 26, ubicados en la mencionada localidad.-

Art. 2°.- Declárase operada la Prescripción Administrativa de Dominio a favor del Instituto Provincial Autárquico de Vivienda, sobre los inmuebles descriptos en el artículo anterior, con destino a la construcción de viviendas, con encuadre legal en el artículo 2° de la Ley n° 21477, modificada por la Ley n° 24.320.-

Art. 3°.- Otórguese la correspondiente Escritura Traslativa de Dominio por ante la Escribanía General de Gobierno, configurando la mencionada escritura, título suficiente para su inscripción en la Dirección General del Registro de la Propiedad Inmueble.-

Art. 4°.- Designase al Señor Gerente Técnico Administrativo del Instituto Provincial Autárquico de Vivienda, para que firme en nombre y representación del Organismo, la Escritura Traslativa de Dominio, citada en el artículo 3°.-

Decreto N° 102 -14-II-02- Art. 1°.- Dónase a la COOPERATIVA DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS DE ATALIVA ROCA LIMITADA, los siguientes bienes pertenecientes al Estado Provincial: dos escritorios, números de inventario 58447 y 58449; cuatro sillas, números de inventario 225675, 225687, 58423 y 58424; un armario, número de inventario 58441, según lo previsto en el artículo 2° de la Norma Jurídica de Facto 932/79 y su reglamentación dada por el Decreto-Acuerdo n°1880/79 s/Expte. 4033/01.-

Decreto N° 103 -14-II-02- Art. 1°.- Adscribir a partir del 1 de Enero y hasta el 31 de Diciembre de 2002, al área del Consejo de la Juventud, dependiente de la Secretaría General de la Gobernación a la agente Categoría 16 (Rama Administrativa) Leandra Zoraya HERNANDEZ, DNI. N° 22.418.727, clase 1972, perteneciente a la Municipalidad de Guatraché.-

Decreto N° 104 -14-II-02- Art. 1°.- Incorpórase a la Planta de Personal Permanente, a partir de la fecha del presente, a la agente contratada con equiparación a la Categoría 16 (Rama Servicios Generales y Mantenimiento) -Ley n° 1279- Viviana Gladis MENGHI. DNI. N° 22.701.499, Clase 1972, en la Unidad de Organización 20, por los fundamentos dados en los considerandos del presente.-

Decreto N° 105 -14-II-02- Art. 1°.- Adscribir a partir del 1 de Enero y hasta el 31 de Diciembre de 2002, a la Subsecretaría de Promoción y Asistencia a la Comunidad, dependiente del Ministerio de Bienestar Social, al agente Categoría 8 (Rama Administrativa) Ricardo Daniel BARROSO, DNI. N° 10.615.000, perteneciente a la Municipalidad de Santa Rosa.-

Decreto N° 106 -14-II-02- Art. 1°.- Asígnase las funciones de Director Provincial de Crédito Público a la agente Categoría 3 -Leg. n° 3902- Cra. María Teresa GONZALEZ de VILOLO, dependiente del Ministerio de Hacienda y Finanzas, mientras dure la ausencia del Director Provincial de Crédito Público Cra. Margarita Estela DUEÑAS, en el marco de lo dispuesto en los artículos n° 70 y 71 de la Ley n° 643.

Art. 2°.- Otórgase un adicional por subrogación del cargo de Director Provincial de Crédito Público a la agente Categoría 3, DNI. N° 12.877.559 - clase 1959- Leg. n° 3902, Cra. GONZALEZ de VILOLO, María Teresa por el período

comprendido entre el 04 de febrero y el 05 de marzo de 2002.-

Decreto N° 107 -14-II-02- Art. 1°.- Asígnase el adicional especial del 40%, previsto en el artículo 74 de la Ley 643, a la agente Categoría 11, COELHO, Isabel Gladis, afiliado n° 26340 - Legajo n° 4065.-

Art. 2°.- El adicional especial asignado en el artículo 1°, corresponde al período comprendido entre el 04/02/02 y el 05/03/02 inclusive, y por ejercer la citada agente las funciones de Jefe de Despacho - subrogante- del Ministerio de Hacienda y Finanzas.-

Decreto N° 108 -14-II-02- Art. 1°.- Apruébase el contrato -equiparado a la categoría 12 (Rama Técnica) - Ley 1279- de locación de servicios formalizado por el Ministerio de Bienestar Social con doña María Laura PANERO, DNI. N° 22.919.503 - Clase 1972- y por el período comprendido entre el 24 de Noviembre de 2001 y hasta el 22 de enero de 2002, para desempeñarse como Técnica Radióloga en el Establecimiento Asistencial de Catrilo, dependiente de la Subsecretaría de Salud.-

Decreto N° 109 -14-II-02- Art. 1°.- Apruébase el contrato -equiparado a la Categoría 15 (Rama Enfermería) - Ley 1279- de locación de servicios formalizado por el Ministerio de Bienestar Social con doña Carina Edith LLANSON, DNI. N° 22.490.568 - Clase 1972- y por el período comprendido entre el 12 de Diciembre de 2001 y hasta el 9 de Febrero de 2002, para desempeñarse como Auxiliar de Enfermería en el Centro de Salud "Aeropuerto", dependiente de la Subsecretaría de Salud.-

Decreto N° 110 -14-II-02- Art. 1°.- Apruébase el contrato -equiparado a la Categoría 8 (Rama Profesional con 32,30 horas semanales de labor) - Ley 1279- de locación de servicios formalizado por el Ministerio de Bienestar Social con don Mauricio Carlo CAMEJO, DNI. N° 23.378.330 - Clase 1973- y por el período comprendido entre el 7 de Diciembre de 2001 y hasta el 4 de Febrero de 2002, para desempeñarse como Médico en el Establecimiento Asistencial de Metileo, dependiente de la Subsecretaría de Salud.-

Decreto N° 111 -14-II-02- Art. 1°.- Autorízase a los agentes Categoría 7, AVILA, Gerardo Mario, Legajo N° 396, Afiliado N° 12362-1/9 y Categoría 14, CEJAS de GACCIO, Cecilia Regina, Legajo N° 11917, Afiliado N° 40643-1/8, a realizar el adicional por Horario Extraordinario fijado por el Artículo 5° de la Norma Jurídica de Facto N° 772, a partir de la fecha del presente Decreto y hasta el 28 de Febrero de 2002, a razón de cuatro (4) horas en días laborables.

Art. 2°.- Apruébanse tareas en horario extraordinario hasta cuatro (4) horas diarias a partir del 1° de Enero y hasta la fecha del presente Decreto, efectivamente prestadas por los agentes mencionados precedentemente, debiéndose encuadrar el procedi-

miento en la legislación vigente y en omisión a la vista previa establecida por el Artículo 2° del Decreto-Ley N° 513/69.-

Decreto N° 112 -14-II-02- Art. 1°.- Acéptase a partir del 11 de marzo de 2002, la renuncia para acogerse a los beneficios de la Jubilación Ordinaria, presentada por el agente Categoría 11 (Rama Servicios Generales) -Ley 643- Solano VALDEZ, DNI. N° M 7.345.738 - Clase 1934-, perteneciente a la Dirección General de Educación Polimodal y Superior, quien ha optado por hacer uso del derecho que le acuerda el artículo 173 bis de la Ley 643 (Artículo 4 de la Norma Jurídica de Facto N° 934).-

Decreto N° 113 -14-II-02- Art. 1°.- Dése carácter Definitiva a partir del 01 de Diciembre de 2001, a la renuncia aceptada por Decreto N° 1500/01 modificado por decreto N° 1657/01 (Condicionada), para acogerse a los beneficios de la Jubilación Ordinaria del agente categoría 5 - Rama Servicios Generales- señor Emilio RETAMALES)DNI. N° 7.342.449 - Clase 1936), perteneciente al Ente Provincial del Río Colorado.-

Art. 2°.- Por Habilitación del Ente Provincial del Río Colorado, previa intervención de Contaduría General, páguese al ex-agente que se menciona en el Artículo precedente la suma de \$ 1.261,57, en concepto de 37 días de licencia para descanso anual proporcional del año 2001, no usufrutuada, de acuerdo a la liquidación obrante a fojas 43 del Expediente N° 116/01.-

Decreto N° 114 -14-II-02- Art. 1°.- Apruébase la Licitación Pública N° 20/01, tramitada por el Departamento Compras y Suministros, y consecuentemente. adjudicase la misma de acuerdo al siguiente detalle:

NESTOR LUIS SERRON Y CIA. S.R.L.: Items 2, 4, 5, 11, 12, 13 y 14, en la suma total de \$ 43.968,00.-

PRODUCTOS FARMACEUTICOS FIDEX S.A.: Items 7, 8, 9 y 15, en la suma total de \$ 60.316,00.

ROUX OCEFA S.A.: Item 10, en la suma total de \$ 41.250,00.

CASA OTTO HESS S.A.: Items 1, 3, 6, 16 y 17, en la suma total de \$ 52.650,00.

Art. 2°.- Disminúyase en un 25% la cantidad solicitada en los ítems 1 y 2; y en un 20% en los ítems 9, 11, 12, 13 y 14 por aplicación del Artículo 66 inciso a) del Decreto-Acuerdo 470/73 y sus modificatorios.

Art. 3°.- Habilitación de Salud, previa intervención de Contaduría General, liquidará y pagará a las firmas indicadas en el artículo primero los importes que en el mismo se mencionan, de acuerdo a la forma de pago establecida en el pliego y contra presentación de la documentación respectiva debidamente conformada.-

Decreto N° 115 -14-II-02- Art. 1°.- Prorrógase hasta el 31 de Diciembre de 2002, el contrato de comodato entre la Secretaría General de la Gobernación y la Asociación Cooperadora Jardín

Maternal N° 1 Enriqueta Schmidt con vigencia hasta el 31 de Diciembre de 2001, por decreto N° 64/2001.-

Decreto N° 116 -14-II-02- Art. 1°.- La licencia sin goce de haberes usufrutuadas por los días 1 al 31 de Octubre; 1 al 30 de Noviembre; del 3 al 13 de Diciembre de 2001, por la agente Vilma Bibiana GIL, DNI. N° 14.405.895 - Clase 1962 - Categoría 12 - Rama Administrativa- perteneciente a la Dirección General de Rentas- adscripta a la Dirección del registro Civil y Capacidad de las Personas, para ejercer el cargo de Juez de Paz 1° Suplente de la localidad de Ingeniero Luiggi - deberá encuadrarse en el artículo 125 de la Ley 643.-

Decreto N° 117 -15-II-02- Art. 1°.- Apruébase la Reglamentación de los artículos 22, 32 y 38 de la Ley 1124 redacción dada por Ley 1940 que como Anexo forma parte integrante del presente Decreto.

ANEXO

Artículo 22.- La Prioridad se ejercerá en el nivel, modalidad, cargo y localidad y se perderá cuando en el momento del ofrecimiento de una suplencia, ésta no fuera aceptada, prosiguiéndose con el orden en que se venían efectuando los llamados.

Artículo 32.- En Nivel Inicial, Educación Básica y Nivel Polimodal y Educación Superior, la prioridad para la elección de vacantes se ejercerá al inicio del Ciclo Lectivo en que se produce el desplazamiento y en asignaturas y/o cargos de igual denominación, en igual número de horas o menor cantidad, en el nivel, modalidad, cargo y localidad en que se haya inscripto.-

Artículo 38.- Al momento de producirse el ofrecimiento del personal en disponibilidad se dispondrá de la totalidad de vacantes existentes. Las ubicaciones se harán en vacantes de igual nivel, jerarquía, categoría, cargo y denominación, salvo que el interesado acepte rebaja de jerarquía o disminución de categoría o zona.

El requisito de la denominación del cargo se exigirá solo para Nivel Inicial y Educación General Básica 1 y 2. En Nivel polimodal y Tercer Ciclo de Educación General Básica el personal en disponibilidad podrá ser ubicado en una asignatura o cargo de igual denominación o en otra asignatura para la cual su título sea considerado docente. El personal en disponibilidad sin título docente podrá ser ubicado en una asignatura o cargo de igual denominación o en otras asignaturas de distancia denominación para las cuales posea igual o mayor categoría de título.

De ser necesaria la reubicación transitoria, prevista en el inciso d), ésta se ejercerá por un (1) Ciclo Lectivo en Suplencias Funcionales que serán ofrecidas únicamente al inicio del referido ciclo.-

Decreto N° 119 -18-II-02- Art. 1°.- Mientras dure la ausencia del suscripto, encomiéndose la atención del Gobierno de la Provincia, al Señor Vicegobernador, Doctor Heriberto Eloy MEDIZA.-

Decreto N° 121 -19-II-02- Art. 1°.- Establecer que los sujetos pasivos del Impuesto Sobre los Ingresos Brutos podrán utilizar Letras de cancelación de Obligaciones Provinciales, denominadas LECOP, para el pago total o parcial de las obligaciones generadas en tal carácter, incluídas sus accesorias y los planes de facilidades de pago, considerando dichos títulos a su valor nominal.

Art. 2°.- Habilitase al Banco de La Pampa (SEM), a las Municipalidades y Comisiones de Fomento de la Provincia, a las Cámaras y/o Corporaciones de Comercio e Industria y al Consejo Profesional de Ciencias Económicas, con quienes la Dirección General de rentas tiene suscriptos Convenios de Recaudación para la percepción del Impuesto sobre los Ingresos Brutos, para recepcionar pagos en concepto de tal gravamen que se efectúen mediante Letras de Cancelación de Obligaciones Provinciales - LECOP- a cuyos efectos se recibirán y considerarán como efectivo. En tales casos las comisiones que se reconozcan, deberán liquidarse en el mismo medio de pago que se recepcionó.-

Art. 3°.- Facúltase a la Dirección General de rentas a dictar las normas reglamentarias que sean necesarias para hacer operativo el presente Decreto, las que podrán habilitar en forma gradual a los distintos tipos de sujetos pasivos del Impuesto Sobre los Ingresos Brutos, a hacer uso de la nueva modalidad de pago del mismo.-

Art. 4°.- Autorízase al Organismo antes mencionado a ampliar los Convenios de Recaudación citados en el artículo 2°, a los efectos de posibilitar la aplicación de las disposiciones del presente.-

Decreto N° 122 -20-II-02- Art. 1°.- Los gastos originados en la ejecución de los créditos correspondientes al Presupuesto de la Administración Pública Provincial, podrán ser pagados con Letras de Cancelación de Obligaciones Provinciales (LECOP), aún cuando hubieren sido devengados a la fecha de entrada en vigencia de este decreto. De la misma forma podrán atenderse los anticipos financieros.

Art. 2°.- Facúltase al Ministerio de Hacienda y Finanzas a determinar que gasto y hasta que monto serán pagados con LECOP, como asimismo a dictar toda otra norma interpretativa, aclaratoria o complementaria necesaria para la aplicación de este Decreto y para suscribir la documentación necesaria para la recepción de las LECOP.

Art. 3°.- El presente decreto se aplicará a partir de su firma.

Art. 4°.- Dese cuenta a la Honorable Cámara de Diputados de la Provincia.-

Decreto N° 124 -20-II-02- Art. 1°.- Apruébase la prórroga del contrato de locación de servicios aprobado por decreto N° 1593/01, formalizado por el Ministerio de Bienestar Social con el agente contratado equiparado a la categoría 15 (Rama Enfermería) - Ley 1279- Libio Javier PEREYRA, DNI. N° 26.155.274 - Clase 1977- perteneciente al Establecimiento Asistencial de

General Acha, dependiente de la Subsecretaría de Salud, la que tendrá vigencia a partir del 29 de Septiembre y hasta el 19 de Noviembre de 2001, correspondiendo asimismo el pago del Adicional por Riesgo Hospitalario.-

Decreto N° 125 -20-II-02- Art. 1°.- Apruébase la prórroga del contrato de locación de servicios aprobado por Decreto N° 1850/01, formalizado por el Ministerio de Bienestar Social con el agente contratado equiparado a la Categoría 15 (Rama Enfermería) - Ley 1279- Carina Edith LLANSON, DNI. N° 22.490.568 - Clase 1972- perteneciente al Centro de Salud "Aeropuerto", dependiente de la Subsecretaría de Salud, la que tendrá vigencia a partir del 10 de Octubre y hasta el 9 de Diciembre de 2001, correspondiendo asimismo el pago del Adicional por Riesgo Hospitalario.-

Decreto N° 126 -20-II-02- Art. 1°.- Apruébase el contrato -equiparado a la categoría 14 (Rama Enfermería) - Ley 1279- de locación de servicios formalizado por el Ministerio de Bienestar Social con don Gabriel Enrique NAVARRO, DNI. N° 24.517.367 - Clase 1975- y por el período comprendido entre el 1 y el 30 de Noviembre de 2001, para desempeñarse como Auxiliar de Enfermería en el Establecimiento Asistencial de General Pico, dependiente de la Subsecretaría de Salud.-

Decreto N° 127 -20-II-02- Art. 1°.- Apruébase el contrato -equiparado a la Categoría 15 (Rama Enfermería) - Ley 1279- de locación de servicios formalizado por el Ministerio de Bienestar Social con doña Alicia Susana GARCIA, DNI. N° 21.035.573 - Clase 1969- y por el período comprendido entre el 2 de enero y hasta el 1° de marzo de 2002, para desempeñarse como Auxiliar de Enfermería en el Establecimiento Asistencial "Doctor Lucio Molinas", dependiente de la Subsecretaría de Salud.-

Decreto N° 128 -20-II-02- Art. 1°.- Apruébase el contrato -equiparado a la Categoría 9 (Rama Profesional con 44 horas semanales de labor y dedicación Exclusiva) - Ley 1279- de locación de servicios formalizado por el Ministerio de Bienestar Social con don Sebastián Carlos María RAMIREZ ASTUDILLO, DNI. N° 24.779.851 - Clase 1975- y por el período comprendido entre el 14 de enero y el 1 de febrero de 2002, para desempeñarse como Bioquímico en el Establecimiento Asistencial de Victorica, dependiente de la Subsecretaría de Salud.-

Decreto N° 129 -20-II-02- Art. 1°.- Apruébase el contrato -equiparado a la Categoría 14 (Rama Enfermería) - Ley 1279- de locación de servicios formalizado por el Ministerio de Bienestar Social con doña Carina Beatriz DIAZ, DNI. N° 25.700.187 - Clase 1977- y por el período comprendido entre el 5 y el 30 de Noviembre de 2001, para desempeñarse como Auxiliar de Enfermería en el

Establecimiento Asistencial de General Pico, dependiente de la Subsecretaría de Salud.-

Decreto N° 130 -20-II-02- Art. 1°.-
Apruébase el contrato -equiparado a la Categoría 15 (Rama Enfermería) - Ley 1279- de locación de servicios formalizado por el Ministerio de Bienestar Social con doña Juana Lucía TORRES, DNI. N° F 6.393.784 - Clase 1950- y por el período comprendido entre el 2 de enero y hasta el 2 de marzo de 2002, para desempeñarse como Auxiliar de Enfermería en el Establecimiento Asistencial de Eduardo Castex, dependiente de la Subsecretaría de Salud.-

Decreto N° 131 -20-II-02- Art. 1°.-
Apruébase el contrato -equiparado a la Categoría 15 (Rama Enfermería) - Ley 1279- de locación de servicios formalizado por el Ministerio de Bienestar Social con doña Catalina Alicia CALDERON, DNI. N° 23.081.327 - Clase 1973- y por el período comprendido entre el 2 de enero y hasta el 25 de febrero de 2002, para desempeñarse como Auxiliar de Enfermería en el Establecimiento Asistencial de General Pico, dependiente de la Subsecretaría de Salud.-

Decreto N° 132 -20-II-02- Art. 1°.-
Apruébase el contrato -equiparado a la Categoría 15 (Rama Enfermería) - Ley 1279- de locación de servicios formalizado por el Ministerio de Bienestar Social con doña Claudia Esther PORTIS, DNI. N° 17.023.979 - Clase 1964- y por el período comprendido entre el 2 de enero y hasta el 25 de febrero de 2002, para desempeñarse como Auxiliar de Enfermería en el Establecimiento Asistencial de General Pico, dependiente de la Subsecretaría de Salud.-

Decreto N° 133 -20-II-02- Art. 1°.-
Apruébase el contrato -equiparado a la Categoría 9 (Rama Profesional con 44 horas semanales de labor y dedicación Exclusiva) - Ley 1279- de locación de servicios formalizado por el Ministerio de Bienestar Social con doña Sonia Beatriz CASADO, DNI. N° 21.429.742 - Clase 1970- y por el período comprendido entre el 5 de noviembre de 2001 y hasta el 4 de enero de 2002, para desempeñarse como Bioquímico en el Establecimiento Asistencial de General Pico, dependiente de la Subsecretaría de Salud.-

Decreto N° 134 -20-II-02- Art. 1°.-
Apruébase el contrato -equiparado a la Categoría 15 (Rama Enfermería) - Ley 1279- de locación de servicios formalizado por el Ministerio de Bienestar Social con doña Griselda Mabel BERON, DNI. N° 21.955.055 - Clase 1970- y por el período comprendido entre el 27 de diciembre de 2001 y hasta el 24 de febrero de 2002, para desempeñarse como Auxiliar de Enfermería en el Centro de Salud Aeropuerto de Santa Rosa, dependiente de la Subsecretaría de Salud.-

Decreto N° 135 -20-II-02- Art. 1°.-
Apruébase el contrato -equiparado a la Categoría 15 (Rama Enfermería) - Ley 1279- de locación de

servicios formalizado por el Ministerio de Bienestar Social con doña Amelia ESCUDERO, DNI. N° F5.586.540 - Clase 1948- y por el período comprendido entre el 19 de octubre y el 9 de diciembre de 2001, para desempeñarse como Auxiliar de Enfermería en el Area Programática de Santa Rosa, dependiente de la Subsecretaría de Salud.-

Decreto N° 136 -20-II-02- Art. 1°.-
Apruébase el contrato -equiparado a la Categoría 14 (Rama Enfermería) - Ley 1279- de locación de servicios formalizado por el Ministerio de Bienestar Social con doña Natalia Andrea REAL, DNI. N° 24.743.880 - Clase 1975- y por el período comprendido entre el 5 de noviembre y hasta el 9 de diciembre de 2001, para desempeñarse como Auxiliar de Enfermería en el Establecimiento Asistencial de General Pico, dependiente de la Subsecretaría de Salud.-

Decreto N° 137 -20-II-02- Art. 1°.-
Apruébase el contrato -equiparado a la Categoría 14 (Rama Enfermería) - Ley 1279- de locación de servicios formalizado por el Ministerio de Bienestar Social con doña Natalia Andrea REAL, DNI. N° 24.743.880 - Clase 1975- y por el período comprendido entre el 12 de enero y hasta el 6 de marzo de 2002, para desempeñarse como Auxiliar de Enfermería en el Establecimiento Asistencial de Colonia Barón, dependiente de la Subsecretaría de Salud.-

Decreto N° 138 -20-II-02- Art. 1°.- Otorgar a partir de la fecha del presente decreto y hasta el 31 de Diciembre de 2002, el adicional por horas extras al agente Categoría C-15, Clase 13 del Convenio Colectivo de Trabajo n° 57/75, SORIA, Oscar Benito, Legajo n° 2568, Afiliado n° 22073, a razón de tres (3) horas diarias en días laborables, encuadrando el procedimiento en las disposiciones del Artículo 5° de l anorma Jurídica der Facto 772.-

Art. 2°.- Aprobar las tareas en horario extraordinario hasta tres (3) horas diarias a partir del 01 de Enero y hasta la fecha del presente Decreto, efectivamente prestadas por el agente mencionado precedentemente, debiéndose encuadrar el procedimiento en la legislación vigente y en omisión de vista establecida por el artículo 2° del Decreto-Ley n° 513/69.-

Decreto N° 139 -20-II-02- Art. 1°.- Asígnase a partir de la fecha del presente Decreto y hasta el 31 de Diciembre de 2002, el adicional del 15% previsto en el Artículo 48° de la Ley n° 1.200 de Reordenamiento del Estado, a los siguientes agentes dependientes de Gerencia Contable Financiera del Instituto Provincial Autárquico de Vivienda, con uso de firmas en cuentas corrientes oficiales y titulares de Departamentos y Divisiones: JEFE DE DEPARTAMENTO CONTABLE: Cra. Mirta Isabel RODRIGUEZ dr TIERI, Legajo n° 3.154; TESORERO: Walter Raúl GARCIA, Legajo n° 3.977; DIVISION PRESUPUESTO Y REGISTRACION CONTABLE: Cra. Beatriz Susana MANSILLA de DA RONCO,

Legajo n° 3.698; JEFE DIVISION RECAUDACION: Cra. Juana Rosa TURRI de ARTOLA, Legajo n° 3.725; Ariel Arnaldo MARTIN, Legajo n° 7.966 y Lucía Edith FAURE, Legajo n° 5.552.-

Art. 2°.- Reconócese el Adicional asignado a los agentes mencionados en el artículo 1° del presente Decreto por el período comprendido entre el 1 de Enero de 2002 y la fecha del presente en omisión a la vista previa establecida en el artículo 2° del Decreto-Ley n° 513/69.-

Decreto N° 140 -20-II-02- Art. 1°.- Otorgar a partir de la fecha del presente Decreto y hasta el 31 de Diciembre de 2002, el adicional por horas extras al agente Categoría A-14, Clase XX del Convenio Colectivo de Trabajo n° 57/75, FRANCK, Juan, Legajo n° 241, Afiliado n° 09590, a razón de tres (3) horas diarias en día laborables, encuadrando el procedimiento en las disposiciones del Artículo 5° de la Norma Jurídica de Facto n° 772.-

Art. 2°.- Aprobar las tareas el horario extraordinario hasta tres (3) horas diarias a partir del 1° de Enero y hasta la fecha del presente Decreto, efectivamente prestadas por el agente mencionado precedentemente, debiéndose encuadrar el procedimiento en la legislación vigente y en omisión a la vista previa establecida por el artículo 2° del Decreto-Ley n° 513/69.-

Decreto N° 141 -20-II-02- Art. 1°.- Adscribir a partir del 1 de Enero y hasta el 31 de Diciembre de 2002 a la Subsecretaría de Promoción y Asistencia a la Comunidad, dependiente del Ministerio de Bienestar Social, a la agente Silvia Mónica ROJAS, D.N.I. n° 16.867.817, Clase 1964, perteneciente a la Municipalidad de Santa Rosa.-

Decreto N° 142- 20-II-02- Art. 1°.- Apruébase el concurso de antecedentes y oposición realizado en la Dirección General de Rentas, convocado mediante la Resolución n° 169/01 del Ministerio de Hacienda y Finanzas.-

Art. 2°.- Promover, a partir de la fecha del presente Decreto, a cada una de las categorías y rama de la Ley 643, a los agentes que se nominan, conforme al siguiente detalle:

Apellido y Nombre	Categoría y Rama	Legajo
RUFF, Fabio Ariel	5 Adm.	16166
MERKEL, Lorena Leandra	5 Adm.	34594
FONZO, Analía	5 Adm.	33968

Decreto N° 143 -20-II-02- Acuérdase un subsidio a favor de la "FUNDACION BANDA DE MUSICA DE GENERAL PICO", de la ciudad de General Pico, por la suma de (\$ 13.000,00) con destino a los gastos de funcionamiento de la mencionada Institución.-

Decreto N° 144 -20-II-02- Art. 1°.- Acuérdase un subsidio a favor de la COOPERATIVA

DE CUNICULTORES PAMPEANA LIMITADA, con domicilio legal en la Ciudad de Santa Rosa, Matrícula Nacional n° 21819 y Registro Provincial n° 117, por la suma de \$ 35.000,00, destinado a solventar parcialmente gastos de funcionamiento, imprescindibles para la continuidad de la prestación de sus servicios.-

Decreto N° 145 -20-II-02- Art. 1°.- Asignar a Casa Central de la Dirección General de Rentas una "Caja Chica" por la suma de \$ 2.000,00, con imputación a la Jurisdicción #H" Unidad de Organización 11- FyF. 110- 1.1.11.1. - Bienes de Consumo: \$ 500,00 y FyF. 110 - 1.1.11.2. Servicios no Personales: \$ 1.500,00.-

Art. 2°.- Asignar a las Delegaciones de Rentas con asiento en: Capital Federal, una "Caja Chica" por la suma de \$ 1.500,00, con imputación a la Jurisdicción "H"- Unidad de Organización 11- FyF. 110 - 1.1.11.1. - Bienes de Consumo: \$ 900,00 y FyF. 110- 1.1.11.2. - Servicios no Personales: \$ 600,00, General Pico, una "Caja Chica" por la suma de \$ 2.500,00, con imputación a la Jurisdicción "H"- Unidad de Organización 11- FyF. 110- 1.1.11.1. - Bienes de Consumo: \$ 1.500,00 y FyF. 110- 1.1.11.2. - Servicios no Personales: \$ 1.000,00, General Acha, una "Caja Chica" por la suma de \$ 1.000,00, con imputación a la Jurisdicción "H"- Unidad de Organización 11- FyF. 11- 1.1.11.1. - Bienes de Consumo: \$ 400,00, y FyF. 110- 1.1.11.2. -Servicios no Personales: \$ 600,00.-

Art. 3°.- Serán responsables de las "Cajas Chicas" establecidas en los artículos anteriores, el Director General de Rentas, por la Casa Central, los Jefes de las Delegaciones de Capital Federal, de General Pico y de General Acha.-

Art. 4°.- Las "Cajas Chicas" referidas estarán sujetas a rendición de cuenta mensual, y su reintegro se efectuará al haberse invertido el 70% del Monto total. Al 31 de diciembre se procederá a rendir cuenta de los gastos efectuados con cargo al ejercicio y depositar el saldo no invertido.-

Decreto N° 146 -20-II-02- Art. 1°.- Ratifícase la Resolución n° 14/02 de la Contaduría General de la Provincia de fecha 23 de Enero de 2002.-

Art. 2°.- Apruébase la Licitación Privada n° 124/01 tramitada por el Departamento Compras y Suministros y, consecuentemente, adjudícanse los ítems 1 y 2 de la misma a la firma S.A. ORGANIZACION COORDINADORA ARGENTINA, por la prestación de un servicio postal diario, puerta a puerta para la Contaduría General.-

Art. 3°.- Apruébase el Proyecto de Contrato de Prestación de Servicios que como Anexo forma parte del presente decreto, y autorízase a la Señora Contador General de la Provincia, a suscribir el mismo con la empresa indicada en el artículo primero.-

Art. 4°.- Habilitación de Hacienda, Obras y Servicios Públicos, previa intervención de Contaduría General, liquidará y pagará a favor de la firma S.A. ORGANIZACION COORDINADORA ARGENTINA, los importes mensuales que correspondan por los

servicios efectivamente prestados y de acuerdo al cuadro tarifario cotizado.-

Art. 5°.- Los fondos necesarios a los fines ordenados precedentemente, se tomarán con cargo a la Jurisdicción "P"- Unidad de Organización 01- Función 110- Sección 1- P.P. 11- p.p. 02- s.p. 00- Control 7 del presupuesto vigente, y a la partida que se le asigne del Presupuesto Financiero del año 2003, en caso de prórroga del contrato, (Artículo 10, tercer párrafo de la Ley n° 3 de Contabilidad), a cuyo efecto deberá tomar conocimiento la Legislatura, s/Expte. 10642/01.-

Decreto N° 147 -20-II-02- Art. 1°.- Apruébase la Licitación Privada N° 92/01, tramitada por el Departamento Compras y Suministros, y consecuentemente, adjudicase la misma de acuerdo al siguiente detalle:

CLARISA ELIZABET ALZURI: Puntaje obtenido: 76,50 - Precio por hora de servicio efectivo: \$ 2,50.-
ROXANA PATRICIA BAILO: Puntaje obtenido: 75 - Precio por hora de servicio efectivo: \$ 2,50.-
MARIANA CLAUDIA URBANSKI: Puntaje obtenido: 74 - Precio por hora de servicio efectivo: \$ 2,50.-
JESICA VERONICA BERTOLINI: Puntaje obtenido: 72,75 - Precio por hora de servicio efectivo: \$ 2,50.-
VERONICA VANESA LONG: Puntaje obtenido: 72,25 - Precio por hora de servicio efectivo: \$ 2,50.-
HILDA DALAY SOL: Puntaje obtenido: 72,25 - Precio por hora de servicio efectivo: \$ 2,50.-
MIGUEL ANGEL BAZZOLO: Puntaje obtenido: 72 - Precio por hora de servicio efectivo: \$ 2,50.-
ESTER BEATRIZ REPETTO: Puntaje obtenido: 70,50 - Precio por hora de servicio efectivo: \$ 2,50.-
GERMAN MUTTONI: Puntaje obtenido: 21 - Precio por hora de servicio efectivo: \$ 2,50.-
MAITE SORAYA MAYO: Puntaje obtenido: 66,50 - Precio por hora de servicio efectivo: \$ 2,50.-
OLGA EDITH COWES: Puntaje obtenido: 66,50 - Precio por hora de servicio efectivo: \$ 2,50.-
GUSTAVO MIGUEL FIOL: Puntaje obtenido: 66 - Precio por hora de servicio efectivo: \$ 2,50.-
GONZALO ALBERTO FERNANDEZ QUINTANA: Puntaje obtenido: 66,25 - Precio por hora de servicio efectivo: \$ 2,50.-
CARLOS JAVIER AGUERRIDO: Puntaje obtenido: 37,75 - Precio por hora de servicio efectivo: \$ 2,50.-
PATRICIA BUSTOS: Puntaje obtenido: 23 - Precio por hora de servicio efectivo: \$ 2,50.-
SILVANA DE LA NAVA: Puntaje obtenido: 21,25 - Precio por hora de servicio efectivo: \$ 2,50.-
SANDRA LESCANO: Puntaje obtenido: 21 - Precio por hora de servicio efectivo: \$ 2,50.-
NATALIA URBANSKI: Puntaje obtenido: 23 - Precio por hora de servicio efectivo: \$ 2,50.-
MONICA GRACIELA LARESE: Puntaje obtenido: 37,50 - Precio por hora de servicio efectivo: \$ 2,50.-
ALEJANDRA GIULIANI: Puntaje obtenido: 36,50 - Precio por hora de servicio efectivo: \$ 2,50.-

MARIA EUGENIA MANDRINO: Puntaje obtenido: 36,50 - Precio por hora de servicio efectivo: \$ 2,50.-

GABRIELA BARRIOS: Puntaje obtenido: 21 - Precio por hora de servicio efectivo: \$ 2,50.-

Art. 2°.- Desestímase la oferta de FABIAN MASIMELLI, por aplicación del artículo 51 inciso a) del Decreto-Acuerdo N° 470/73 y sus modificatorios.

Art. 3°.- Apruébase el Proyecto de Contrato de Prestación de Servicios que como anexo forma parte del presente decreto, y autorízase a la señora Ministro de Bienestar Social, a suscribir el mismo con cada una de las personas indicada en el artículo primero.-

Art. 4°.- Habilitación de Salud, previa intervención de Contaduría general, liquidará y pagará a favor de las personas indicadas en el artículo primero, las sumas mensuales correspondientes por los servicios efectivamente prestados en cumplimiento de los citados contratos.-

Decreto N° 148 -20-II-02- Art. 1°.- Inscribáse por ante la Dirección General del Registro de la Propiedad Inmueble, a favor de la Municipalidad de La Humada, los inmuebles rurales y urbanos que se consignan en el Anexo I, que forma parte del presente decreto, atento lo normado en los artículos 122 de la Constitución Provincial 5° y 6° de la Ley N° 1597, y expuesto en los considerandos precedentes. A esos efectos dése intervención a Escribanía General de Gobierno. s/Expte. n° 7537/99.-

Decreto N° 149 -20-II-02- Art. 1°.- Dónase a la Municipalidad de Ingeniero Luiggi, el siguiente bien perteneciente al Estado Provincial: una camioneta pick up F-100 producto de Ford Motor Argentina S.A. modelo 1986, distancia entre ejes 2.967 mm. motor a nafta común, ocho colindros en V. potencia 126 CV (DIN 70020), número GJAP23591, chasis número KB1JGR16231, patente TOP 396, equipada con seis ruedas completas (dos auxiliares), de 6,50 x 16 de seis tela, calefactor, juego de cinturones de seguridad combinados, dos espejos exteriores y uno interior, radio a botonera, matafuego de 2 kg., cuatro tazas de rueda, balizas, barra remolque, juego de llaves combinadas, dos destornilladores, pinza, llave francesa, manual, crique, número de inventario 80599, número de legajo 1093-PU, según lo previsto en el artículo 1° de la Norma Jurídica de Facto n° 932/79 y su reglamentación dada por el Decreto-Acuerdo 1.880/79.-

Decreto N° 150 -20-II-02- Art. 1°.- Proceder a la supresión de las horas excedentes vacantes que no corresponden a la estructura curricular del tercer Ciclo de la EGB, aprobada por Decreto 1668/97 y su Modificatorio 734/01.-

Art. 2°.- Derogar, en el Anexo I del decreto N° 1983/97, todas las disposiciones referentes al personal interino.-

Decreto N° 151 -20-II-02- Art. 1°.- Acéptase a partir del 1 de enero de 2002, la renuncia para acogerse a los beneficios de la Jubilación Ordinaria,

presentada por la agente Categoría 12 (Rama Servicios Generales) -Ley 643- Edith Nora BRAÑAS, LC. N° 4.152.462 - Clase 1940-, perteneciente a la Dirección general de Educación General de Educación Inicial y General Básica, quien ha optado por hacer uso del derecho que le acuerda el artículo 173 bis de la Ley 643 (Artículo 4 de la Norma Jurídica de Facto 934).-

Decreto N° 152 -20-II-02- Art. 1°.- Aceptar a partir del 1° de enero de 2002, la renuncia condicionada para acogerse a los beneficios de la jubilación de acuerdo al derecho que le otorga el artículo 4° inciso c) de la Ley 1124 y sus modificatorias, a la docente Celina Angela MAURO, LC. N° 4.631.099 - Clase 1944, al cargo de Directora titular en la Escuela Hogar n° 155 de La Pastoril.-

Decreto N° 153 -20-II-02- Art. 1°.- Dar de baja a partir del 1° de setiembre de 2001 en el cargo de Maestra de Grado titular en la Escuela n° 95 de Santa Rosa, a la docente Josefina Amelia PEREZ, LC. N° 5.708.401, Clase 1948, por haber obtenido el beneficio de la Jubilación por Invalidez, otorgada mediante la Resolución n° 775/01 del Instituto de Seguridad Social.

Art. 2°.- La Habilitación del Ministerio de Cultura y Educación pagará a la ex docente mencionada en el artículo anterior la suma de \$ 137,53 correspondiente a 15 días de licencia anual no gozada proporcional año 1999; \$ 412,58 por 45 días de licencia anual no gozada correspondiente al año 2000 y \$ 183,37 por 20 días de licencia anual no gozada proporcional año 2001.-

Decreto N° 154 -21-II-02- Art. 1°.- Reasumir, a partir de la fecha, el Gobierno de la Provincia.-

Decreto N° 155 -21-II-02- Art. 1°.- La Habilitación del Ministerio de Bienestar Social, transferirá a las comunas detalladas en planilla anexa que forma parte del presente Decreto, las sumas que en cada caso se consignan, destinadas a solventar parcialmente los gastos que les demande el desarrollo del Programa de Emergencia Alimentaria Nacional. Expte. N° 1389/02.-

Art. 2°.- Las comunas beneficiadas, previo a la suscripción de los respectivos Convenios, deberán rendir expresa y documentada cuenta de las inversiones que realicen con el importe concedido, ante el Despacho Administrativo de la Subsecretaría de Promoción y Asistencia a la Comunidad, en un plazo no mayor de 30 días a partir de la fecha de pago.

MINISTERIO DE GOBIERNO Y JUSTICIA

SUBSECRETARIA DE ASUNTOS MUNICIPALES

Disp. N° 014 -14-II-02- Art. 1°.- Acuérdase un aporte no reintegrable por la suma de \$ 2.000,00, a favor de la Municipalidad de Santa Rosa -024-0-, para atender el financiamiento de un subsidio a la Asociación Cooperadora Facultad de Ciencias Económicas y Jurídicas.-

Disp. N° 015 -14-II-02- Art. 1°.- Acuérdense aportes no reintegrables por la suma total de \$ 11.760,00 a favor de las Comunas que se citan, por los montos y conceptos que se indican, con destino en todos los casos a financiar total o parcialmente inversiones en obras públicas y/o equipamiento general y/o proyectos particulares de interés comunal, tal como lo establece el artículo 8° de la Ley Provincial N° 1065, de acuerdo al siguiente detalle:

072-9 La Humada: \$ 2.000,00 - Reparación camioneta.
014-1 Miguel Riglos: \$ 1.260,00 - Adquisición Neumáticos.

162-8 Puelén: \$ 3.000,00 - Construcción Alambrados.
087-7 Winifreda: \$ 1.500,00 - Reparación caminos vecinales. \$ 4.000,00 - Reparación retroescavadora.

Disp. N° 016 -18-II-02- Art. 1°.- Acuérdense aportes no reintegrables por la suma total de \$ 7.850,00 a favor de las Comunas que se citan, por los montos que se indican, para atender el financiamiento de déficit, gastos de emergencia y otros conceptos (Artículo 11° Ley 1065), de acuerdo al siguiente detalle:

082-8 Eduardo Castex: \$ 700,00.

162-8 Puelen: \$ 4.500,00.

062-0 Sarah: \$ 2.650,00.

Disp. N° 017 -18-II-02- Art. 1°.- Acuérdase un aporte no reintegrable por la suma de \$ 3.170,00 destinados a realizar trabajos de limpieza de picadas contra fuego en la zona, de acuerdo al siguiente detalle:
161-0 25 de Mayo: \$ 2.320,00.

204-8 Toay: \$ 850,00.

MINISTERIO DE HACIENDA Y FINANZAS

TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DE APELACIÓN

Sentencia N° 03 -21-II-02- Art. 1°.- Rechazar las recusaciones formuladas por la señora Ester Susana Sibillino de Barni, contra el señor Ministro de Hacienda y Finanzas y el señor Subsecretario de Hacienda en el expediente administrativo caratulado: "Ministerio de Hacienda y Finanzas - Dirección General de Rentas s/verificación del Impuesto sobre los Ingresos Brutos - Convenio Multilateral- N° 901-925238-9, Contribuyente Barni Susana- (E.I. N° 8421/98)"; con fundamento en los precedentes considerandos. s/Expte. n° 10231/01.-

SUBSECRETARIA DE HACIENDA

DIRECCION GENERAL DE RENTAS

RESOLUCION GENERAL N° 13.-

21 de Febrero de 2002.-

VISTO:

Los artículos 192 bis del Código Fiscal y 50 bis de la Ley N° 1.911 -Impositiva año 2001-, incorporados por los artículos 22 y 24 respectivamente de la Ley N° 1.948; y

CONSIDERANDO:

Que, por los referidos artículos se establece una bonificación por buen cumplimiento de las obligaciones fiscales para los contribuyentes del Impuesto sobre los Ingresos Brutos, así como las condiciones que los mismos deberán cumplir y los porcentajes aplicar sobre el total del impuesto correspondiente al ejercicio fiscal 2001 a fin de establecer el monto al que alcanzará tal beneficio;

Que, resulta necesario establecer la forma y los plazos que permitan a esta Dirección General corroborar el cumplimiento de los requisitos anteriormente citados, y posibiliten a los contribuyentes obtener el reconocimiento que les habilite a gozar del referido beneficio;

Por ello y en ejercicio de la facultades conferidas por los artículos 8°,9° y 10 del Código Fiscal (t.o. 1999)

EL DIRECTOR GENERAL DE RENTAS

RESUELVE:

Artículo 1°.- Establecer que a los efectos de acceder a la bonificación al contribuyente cumplidor los sujetos responsables del Impuesto sobre los Ingresos Brutos que cumplan con los requisitos y condiciones fijados por los artículos 192 bis del Código Fiscal y 50 bis de la Ley n° 1911 -Impositiva año 2001-. deberán solicitar a esta Dirección General la "Constancia de Bonificación al Contribuyente Cumplidor", dentro de los ciento ochenta (180) días corridos a partir de la fecha de vencimiento para la presentación de la Declaración Jurada Anual correspondiente al año 2001.-

La referida constancia se emitirá sobre la base de la información obrante en este Organismo, no implicando en ningún caso la convalidación de las declaraciones juradas presentadas y subsistiendo plenamente las facultades conferidas por el Código Fiscal de verificar su conformidad a la Ley y la exactitud de sus datos.-

Artículo 2°.- En el caso de corresponder la emisión de la "Constancia de Bonificación al Contribuyente Cumplidor", la misma incluirá el monto de la bonificación que los contribuyentes deberán consignar en el campo "Otros Pagos" del formulario Declaración Jurada Mensual a partir del anticipo a vencer con posterioridad a su emisión y hasta el último del corriente ejercicio fiscal.-

Asígnase a la jefaturas del Departamento Impositivo y de la División Impuesto Sobre los Ingresos Brutos la función de suscribir conjuntamente las constancias a que se refiere la presente, cuyo modelo se aprueba como Anexo I.

Artículo 3°.- La solicitud deberá ser efectuada mediante la presentación del formulario DGR.A 1226 cuyo modelo se aprueba por el Anexo II de la presente, debiendo expedirse la constancia dentro del plazo máximo de diez (10) días hábiles desde su recepción en Casa Central, salvo causas de fuerza mayor.

Artículo 4°.- Cuando se detectara el incumplimiento de alguno de los requisitos establecidos por los artículos 192 bis del Código Fiscal y 50 bis de la Ley n° 1911 -Impositiva año 2001- se informará tal situación al solicitante mediante la emisión del Formulario DGR A 1227 que se aprueba como Anexo III de la presente.

Artículo 5°.- Regístrese, elévese copia autenticada al Ministerio de Hacienda y Finanzas, pase al Boletín Oficial para su publicación. Cumplido ARCHIVESE.-
Cra. Alicia M.C. de Evangelista, Director General de Rentas.-

RESOLUCION GENERAL N° 14.-

21 de Febrero de 2002.-

VISTO:

El artículo 34 de la Ley N° 1.975; y

CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo dispuesto por el Decreto N° 121/02 los sujetos pasivos del Impuesto Sobre los Ingresos Brutos podrán utilizar Letras de Cancelación de Obligaciones Provinciales, denominadas LECOP, para el pago total o parcial de las obligaciones generadas en concepto de dicho gravamen, incluidas sus accesorias y los planes de facilidades de pago, considerando dichos títulos a su valor nominal;

Que, la misma norma faculta a esta Dirección General para dictar las normativas reglamentarias que sean necesarias para hacer operativas sus disposiciones, como así también para habilitar en forma gradual a los distintos tipos de sujetos pasivos del Impuesto Sobre los Ingresos Brutos, a hacer uso de la nueva modalidad de pago del mismo;

Que, dado que los sistemas de recaudación actualmente vigentes prevén la utilización de la moneda de curso legal como único medio de cancelación de las obligaciones, resulta necesario establecer a tal fin distintos procedimientos;

Por ello y en ejercicio de las facultades conferidas por los artículos 8°, 9° y 10 del Código Fiscal (t.o. 1999)

EL DIRECTOR GENERAL DE RENTAS
R E S U E L V E :

Artículo 1°.- Aprobar los procedimientos que los contribuyentes del Impuesto Sobre los Ingresos Brutos deberán observar a fin de efectuar el pago de sus obligaciones por tal concepto mediante la entrega de Letras de Cancelación de Obligaciones Provinciales - LECOP- que se detallan en el Anexo I que forma parte de la presente.

Artículo 2°.- Regístrese, elévese copia autenticada al Ministerio de Hacienda y Finanzas, pase al Boletín Oficial para su publicación. Cumplido, Archívese.-
Cra. Alicia M. C. de Evangelista, Director General de Rentas.-

ANEXO I

PROCEDIMIENTO PARA EL PAGO DEL IMPUESTO SOBRE LOS INGRESOS BRUTOS MEDIANTE LETRAS DE CANCELACION DE OBLIGACIONES PROVINCIALES (LECOP)

1) Contribuyentes del Régimen Obligados Directos (incluidos o no en el SICOP):

* Confeccionar la Declaración Jurada Mensual (Formulario DGR A1217/2 Original, o el número de Rectificativa que corresponda, ingresando en el campo "Importe a Depositar" el valor a depositar con LECOP. Luego tachar la palabra Pesos del formulario y colocar la leyenda "LECOP" -hasta tanto se actualice el programa aplicativo vigente- y depositar el monto indicado en el banco de La Pampa o la Caja Recaudadora habilitada.

* En el caso que el monto depositado en LECOP no cubre la totalidad del impuesto a abonar, deberá confeccionar una Declaración Jurada Mensual Rectificativa e ingresar en la opción "Otros Pagos" el monto del pago efectuado previamente en la DDJJ Original (o en la Rectificativa correspondiente) con LECOP e ingresar la diferencia resultante a favor del fisco.

* Tener presente que la unidad de medida mínima de las LECOP es 2.

2) Contribuyentes del Régimen Convenio Multilateral del 18/08/77:

A. Contribuyentes del Sistema General:

* Confeccionar en el aplicativo SD99 la Declaración Jurada mensual (Formulario CM03) Original, o el número de Rectificativa que corresponda, de la Jurisdicción La Pampa (911) ingresando en el campo "Otros" de "Otros Débitos" el valor a depositar con LECOP, completando el resto de los campos con el valor 0 (cero), y depositar el monto indicado en el Banco de La Pampa.

* Confeccionar la Declaración Jurada Rectificativa correspondiente a la Jurisdicción La Pampa (911) con

los datos reales e ingresar en la opción "Bonos/Certificados" de "Pagos No Bancarios" el monto del pago efectuado previamente en la DDJJ Original (o en la rectificativa correspondiente) con LECOP. Completar con 0 (cero) el campo "Créditos de este Anticipo".

* Presentar en el Banco Oficial correspondiente al domicilio del contribuyente, la Declaración Jurada Rectificativa de la Jurisdicción La Pampa (911) - confeccionada según los pasos del punto anterior-, junto al resto de las Declaraciones Juradas Originales (o Rectificativas, según corresponda) de las Jurisdicciones en la cual tenga actividad, depositando los saldos a favor de los fiscos, en caso de corresponder.

B. Contribuyentes del Sistema "SICOM":

* Confeccionar en el aplicativo SD99 la Declaración Jurada Mensual (Formulario CM03) Original, o el número de Rectificativa que corresponda, de la Jurisdicción La Pampa (911) ingresando en el campo "Otros" de "Otros Débitos" el valor a depositar con LECOP, completando el resto de los campos con el valor 0 (cero), y depositar el monto indicado en el Banco de La Pampa.

Aclaración: estas Declaraciones Juradas deben presentarse en 3 (tres) ejemplares, es decir que debe adicionarle 1 (uno) a los 2 (dos) que le origina el aplicativo SD99.

* Confeccionar la Declaración Jurada Rectificativa (con el N° correspondiente) de la Jurisdicción La Pampa (911) con los datos reales e ingresar en la opción "Bonos/Certificados" de "Pago No Bancarios" el monto del pago efectuado previamente en la DDJJ Original (o en la Rectificativa correspondiente) con LECOP. Completar con 0 (cero) el campo "Créditos de este Anticipo".

* Presentar en el SICOM la Declaración Jurada Rectificativa (con el N° correspondiente) de la Jurisdicción La Pampa -confeccionada según los pasos del punto anterior-, junto al resto de las Declaraciones Juradas Originales (o Rectificativas, según corresponda) de las Jurisdicciones en la cual tenga actividad. Allí se le generará el formulario de pago "SICOM06" para depositar el importe correspondiente en la Sucursal 53 del Banco Ciudad de Buenos Aires.

2) **Contribuyentes con planes de facilidades de pago:**

* Presentarse en la Dirección General de Rentas, Casa Central y sus Delegaciones, indicando la/s cuota/s del plan a cancelar en LECOP. Con esos datos el personal dependiente de este Organismo entregará por cada cuota una boleta, con el monto a cancelar en LECOP.

* Para el ingreso del anticipo por un plan de facilidades de pagos, el contribuyente deberá confeccionar la/s boletas correspondientes indicando en cada caso el medio de pago a utilizar (PESOS o LECOP).

CONTADURIA GENERAL

Res. N° 31 -18-II-02- Aprobar la solicitud de inscripción solicitada por la firma: TEPUEL S.R.L. en los códigos: 17810, 18305, 18340, 18345, 18405, 18410, 18415, 18420, 18425, 18430, 18435, 18440, 18455, 18460.-

Res. N° 32 -18-II-02- Art. 1°.- Aprobar la solicitud de inscripción solicitada por la firma: LASTIRI Sebastián en los códigos: 14310, 14320, 14330, 14540, 14610, 14620, 14630, 14710, 14720, 14730, 15430, 16810, 16850, 24300, 24410, 24500, 24600, 25670, 26115, 26685, 29999.-

Res. N° 33 -19-II-02- Art. 1°.- Aprobar la solicitud de inscripción solicitada por la firma: LITTERINI, Sara Beatriz en los códigos: 17210, 18305, 18315.-

SECRETARIA DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS

Res. N° 17 -18-II-02- Art. 1°.- La Habilitación de Hacienda, Obras y Servicios Públicos, previa intervención de Contaduría General, abonará a la Unidad Ejecutora del Programa Ferroviario Provincial la suma de \$ 33.735,68, por el mes de Julio de 2001, en concepto de operación y explotación de la Provincia de La Pampa, según Convenio ratificado por Ley N° 1798 y Acta N° 24 de la Comisión Técnica Bilateral.-

Res. N° 18 -25-II-02- Art. 1°.- Apruébase la documentación técnica confeccionada, el Presupuesto Oficial que asciende a la suma de \$ 5.000,00 con un plazo de ejecución de 90 días corridos para la ejecución del: "PROYECTO ALOJAMIENTO PERSONAL MILITAR ESPECIALISTA EN EXTINCION DE INCENDIOS EN AERONAVES-SANTA ROSA" encuadrando el procedimiento en lo dispuesto en el artículo 9° inciso a) de la Ley General de Obras Públicas n° 38 y modificatorias.-

Art. 2°.- Apruébase lo actuado por la Dirección General de Obras Públicas y adjudicase en Forma Directa a la Arquitecta LILIANA DOMINGUEZ la ejecución del proyecto mencionado en el artículo 1° por el monto de \$ 5.000,00 con un plazo de ejecución de 90 días corridos.-

Art. 3°.- Apruébase el proyecto de contrato a formalizar con la Firma Adjudicataria y facúltase al Director General de Obras Públicas para que en nombre y representación del Gobierno de la Provincia proceda a suscribir el mismo.-

INSTITUTO DE SEGURIDAD SOCIAL

Res. Gral. N° 85 -19-II-02- Art. 1°.- El Servicio de Previsión Social debe, previo al tratamiento de la solicitud de este beneficio, establecer si el solicitante tiene derecho a obtener beneficio en otro regímenes comprendidos en convenios de reciprocidad.-

Art. 2°.- A los fines establecidos en el artículo anterior requerirá la información necesaria de los regímenes comprendidos en convenios de reciprocidad a los que el I.S.S. está adherido y de los entes de recaudación (AFIP, DGR etc.) que considere necesario.

Art. 3°.- Una vez determinado que el solicitante no tiene derecho a otro beneficio, según lo establecido en los artículos precedentes, y que se encuentra en actividad, aportando a regímenes que administra el I.S.S. se dará curso a la solicitud.-

Art. 4°.- El beneficio se acordará si computa 10 o más años de servicio con aportes en el ámbito del I.S.S. y su edad es igual o superior a la edad mínima establecida en el Régimen Civil, según su sexo, 60 o 65 años.-

Res. Gral. N° 86 -19-II-02- Art. 1°.- Derógase la Resolución General N° 29/00.-

Art. 2°.- A los fines de la categorización a que se refiere el artículo 34° del Decreto Reglamentario n° 1728/91, solamente se incorporarán en el artículo 102° inciso d) apartado cuatro a los menores bajo cuidado del afiliado titular que hayan sido entregados a éstos por autoridad judicial o administrativa, y que el menor es recibido con fines de adopción; y los nietos bajo tutela del afiliado titular en virtud de lo dispuesto por el artículo 264 bis, segundo párrafo del Código Civil.

Art. 3°.- Con el objeto de otorgar la afiliación de los menores a cargo de los afiliados, será suficiente documentación para acreditar los extremos previstos en los casos del artículo precedente, el testimonio de la iniciación del trámite de adopción y la acreditación del vínculo que determine la tutela legal invocada.

Art. 4°.- A los efectos de probar las causas necesarias para acreditar la condición de familiar a cargo, sólo se requerirá información sumaria judicial para la incorporación de parientes menores de 21 años por aplicación de los incisos d) y e) del artículo 105° de la Norma Jurídica de Facto 1170 (t.o. 2000), los que ingresarán en la categoría de afiliados indirectos voluntarios de acuerdo a los artículos 34° y 39° del Decreto Reglamentario n° 1728/91.

Art. 5°.- A los fines de asegurar la plena operatividad de la normativa afiliatoria vigente, el Directorio del Instituto de Seguridad Social podrá disponer la afiliación de menores en la categoría de indirectos voluntarios, cuando verificándose los requisitos previstos en el artículo 41° del Decreto Reglamentario n° 1728/91, la situación del menor como integrante del grupo familiar, resulte jurídicamente análoga a lo establecido en el artículo 105° de la Norma Jurídica de Facto n° 1170 (t.o. 2000).-

AVISOS JUDICIALES

EL INSTITUTO PROVINCIAL AUTARQUICO DE VIVIENDA, cita y emplaza a la Sra. VALDEZ, Gloria Lilian, M.I. N° 17.023.977 y Sr. LOPEZ, Pedro Daniel, M.I. N° 17.264.449, a presentarse ante este Organismo en un plazo perentorio de cinco (5) días, a efectos de ofrecer pruebas de descargo en defensa de los derechos que le corresponden sobre la vivienda ubicada en calle Pasaje Rivero N° 1169, construída mediante el PLAN FO.NA.VI. XIV - B° Malvinas II, de la Ciudad de GENERAL PICO, LA PAMPA, bajo apercibimiento de proseguir las actuaciones sin su intervención”.-

B. Of. 2462 a 2464

Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° CINCO de ésta ciudad, a cargo de la Dra. Gabriela A. PIBOTTO, Secretaría Unica de la Dra. Ana A. Audisio, en autos: “DIAZ, Jesús s/Sucesión Testamentaria, Expte. n° A-37715, cita y emplaza por treinta días a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante para que comparezcan a hacerlos valer en el término de treinta días corridos.- Prof. Inter.: Dra. Silvana M. Zamora, Avda. Julio A. Roca 16, Santa Rosa.- Santa Rosa, 21 de febrero de 2002.- Dra. Ana Andrea Audisio, Secretaria.-

B. Of. 2464

El Juzgado de Prim. Inst. en lo Civ., Com., Lab. y de Min. n° CINCO, Sec. Unica, 1° Circ. Judicial de la Prov. de La Pampa, con asiento en esta ciudad, en autos caratulados “URREAGA, OLGA NOEMI s/Sucesión Ab-Intestato” Expte. n° A-37759/02, cita y emplaza por el término de treinta días corridos a los que se consideren con derecho a los bienes dejados por Doña Olga Noemí URREAGA. “Santa Rosa, 12 de febrero de 2002... procediéndose a la publicación de edictos por una vez en el Boletín Oficial y dos días en el Diario La Arena... Fdo. Dra. Gabriela A. Pibotto, Juez. Profesional Interviniente: Dra. Mariana Orihuela. Pico n° 44, Santa Rosa.- Santa Rosa, 15 de febrero de 2002.- Dra. Ana Andrea Audisio, Secretaria.-

B. Of. 2464

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería n° DOS Secretaría Unica de la Segunda Circunscripción Judicial con asiento en General Pico, en autos caratulados “PARISE OSVALDO RAUL S/SUCESION AB INTESTATO”, Expte. A 18425/01 cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don PARISE OSVALDO RAUL. La resolución que ordena el libramiento de edictos dice: “General Pico, 4 de diciembre de 2001... Publíquense edictos por una vez en el Boletín Oficial y en dos en el diario La Reforma y/o La Arena a elección del actor (art. 675 inc. 2° del C.P.).- Firmado Dr. Alejandro Pérez Ballester, Juez. Profesional Interviniente: Dres. Silvana M. Bogetti y Carlos M. Iglesias con domicilio en calle 11 n° 622 de esta

ciudad.- General Pico, 13 de diciembre de 2001.- Dra. Laura Rosa Juan, Secretaria.-

B. Of. 2464

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería Número CINCO de la Primera Circunscripción Judicial, con sede en la Ciudad de Santa Rosa en calle Sarmiento 125, en los autos caratulados: “ARZER LUIS ALBERTO S/QUIEBRA” Expte. n° 37347, comunica que con fecha 19 de Diciembre de 2001 se decretó la quiebra de Don LUIS ALBERTO ARZER D.N.I. N° 17.327.140, con domicilio real en calle Varela n° 1826 de esta ciudad, habiendo sido designada Síndico el C.P.N. Doña Carolina Mabel Underwood con domicilio en Calle Lisandro de la Torre n° 424 de esta ciudad ante quien los acreedores deberán presentar sus peticiones de verificación de los créditos (Art. 88 L.C.) hasta el día 10 de Abril de 2002, en el horario de 17,30 a 21,30 horas. Intímase al fallido y a todos los que tengan bienes y documentos del mismo la entreguen al Síndico y no efectúen pagos o entregas de efectos a aquél, So Pena de considerarlos ineficaces. Intímase al fallido para que ponga todos los bienes a disposición del Juzgado y dentro de las 24 horas entregue el Síndico los Libros de Comercio y demás documentos, asimismo se lo intima para que dentro de las cuarenta y ocho horas ratifique o constituya nuevo domicilio procesal en el lugar de tramitación del juicio, bajo apercibimiento de tenérselo por constituido en los Estrados del Juzgado.-Secretaría, 21 Febrero de 2002.- Dra. Ana Andrea Audisio, Secretaria.- CERTIFICO que el edicto que antecede deberá publicarse por cinco días en el Boletín Oficial sin necesidad de previo pago y sin perjuicio de asignarse los fondos cuando los hubiere (art. 89 de la L.C.).- Secretaría, Febrero de 2002.- Dra. Ana Andrea Audisio, Secretaria.-

B. Of. 2464

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería Número DOS, Secretaría UNICA de la Segunda Circunscripción Judicial, con asiento en esta ciudad, en autos caratulados: “MARTIN, Gregorio Enrique s/Sucesión Ab-Intestato”, Expte. Número A-18695/02, cita y emplaza por treinta días corridos a herederos y acreedores de Don Gregorio Enrique MARTIN, conforme a la resolución que en lo pertinente se transcribe y dice: //neral Pico, 14 de febrero de 2002.- ...Abrese el proceso sucesorio de Gregorio Enrique MARTIN (acta de defunción de fs. 6).- Cítase y emplázase a todos los que se consideren con derecho a los bienes, a fin de que -dentro del término de treinta días corridos- comparezcan a estar a derecho y a tomar la participación que por ley les corresponda.- Publíquense edictos por una vez en el Boletín Oficial y en dos en el diario La Reforma y/o La Arena a elección del actor (art. 675 inc. 2° del C. Pr.).- “Fdo. Dr. Alejandro Pérez Ballester, Juez”.- Profesional interviniente: Estudio Jurídico MARTIN & ABDO, con domicilio en calle 15 número 955, Primer Piso, Oficinas 15-17, General Pico.- Secretaría, 19 de Febrero de 2002.- Dra. Laura Rosa Juan, Secretaria.-

B. Of. 2464

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería Número UNO, Secretaría UNICA de la Segunda Circunscripción Judicial, con asiento en ésta ciudad, en autos caratulados: "NAJUL, Marta s/Sucesión Ab-Intestato", Expte. Número A-18694/02, cita y emplaza por treinta días corridos a herederos y acreedores de doña Marta NAJUL, conforme a la resolución que en lo pertinente se transcribe y dice: //neral Pico, 8 de febrero de 2002.- ...Abrese el proceso sucesorio de MARTA NAJUL (acta de defunción de fs. 11).- Cítase y emplázase a todos los que se consideren con derecho a los bienes, a fin de que -dentro del término de treinta días corridos- comparezcan a estar a derecho y a tomar la participación que por ley les corresponda.- Publíquense edictos en el Boletín Oficial y diario La Reforma y/o La Arena a elección del peticionante (art. 675 inc. 2° del C. Pr.).- Profesional interviniente: Estudio Jurídico MARTIN & ABDO, con domicilio en calle 15 número 955, Primer Piso, Oficinas 15-17, General Pico.- Secretaría, 14 de Febrero de 2002.- Dr. Rodolfo Fabián Rodríguez, Secretario.-

B. Of. 2464

En Neuquén Capital en lo Juzgado de 1ra. Instancia en lo Civil, Comercial y de Minería N° 2, Secretaría Unica a cargo de Susana Busqueta de Gavernet de Neuquén Capital, sito en calle Rivadavia 205/211, 5° Piso, cita y emplaza por el término de once (11) días al Sr. ZAMBRANA, Salomon, DNI. 20.706.159, a los efectos de que comparezca a este Juzgado a hacerse parte de los presentes en los autos caratulados: "C.T.I. S.A. c/ZAMBRANA Salomon s/Cobro Ejecutivo", Expte. N° C-179.682, bajo apercibimiento de designarle Defensor de Ausentes para que lo represente (art. 343, del CPCyC). Publíquense edictos por dos días en un diario de mayor circulación de La Pampa. Fdo. Dr/a. Susana Busqueta de Gavernet, Juez.- Secretaría, 10 de mayo del 2000.- Dra. Ana Virginia Mendes, Prosecretaria.-

B. Of. 2464

El Juzgado de 1° Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° 2, de la 2° Circunscripción Judicial de La Pampa, en autos "PAOLI, Wilfrid Aedor s/CONCURSO PREVENTIVO", Expte. B 18578, comunica la apertura del concurso preventivo de Wilfrid Aedor Paoli. Nombre y domicilio del Síndico: Cdr. Angel Miguel, calle 26 n° 575. Los acreedores deberán presentar en el domicilio del síndico la petición de la verificación de sus créditos y títulos pertinentes hasta el día 05/04/02. La resolución dice: "General Pico, Diciembre 28 de 2001. ...V) Ordenar la publicación de edictos en la forma por cinco días en el Boletín Oficial de la Provincia de La Pampa y por cinco días en el Boletín Oficial de la Provincia de San Luis, y por cinco días en el diario "La Reforma" y por cinco días en el diario de mayor circulación de la Provincia de San Luis...". Prof. interviniente: Est. Juríd. Guazzaroni-Escuredo", dom. legal calle 15 n°

558, Tel. 02331-497015.- General Pico, febrero 14 de 2002.- Dra. Laura Rosa Juan, Secretaria.-

B. Of. 2464 a 2468

"El INSTITUTO PROVINCIAL AUTARQUICO DE VIVIENDA cita y emplaza al Sr. Julio VILLAFañE, M.I. N° 10.812.217, a presentarse ante este Organismo en un plazo perentorio de cinco (5) días, a efectos de ofrecer pruebas de descargo en defensa de los derechos que le corresponden sobre la vivienda N° 122, construída mediante el PLAN FO.NA.VI. XXXIII, de la localidad de Rancul - La Pampa, bajo apercibimiento de proseguir las actuaciones sin su intervención".-

B. Of. 2464 a 2466

"El INSTITUTO PROVINCIAL AUTARQUICO DE VIVIENDA cita y emplaza al Sr. CARRIZO, Juan A., M.I. N° 8.686.846, a presentarse ante este Organismo en un plazo perentorio de cinco (5) días, a efectos de ofrecer pruebas de descargo en defensa de los derechos que le corresponden sobre la vivienda N° 42, construída mediante el PLAN FO.NA.VI. XXXII, de la localidad de Eduardo Castex - La Pampa, bajo apercibimiento de proseguir las actuaciones sin su intervención".-

B. Of. 2464 a 2466

La Dirección de Comercio Interior y Exterior de La Pampa comunica a la empresa "MELANGE REGALOS" que a raíz de la denuncia tramitada por el expediente N° 119/02, se ha resuelto lo siguiente: "Santa Rosa, 14 de Febrero de 2002. Por recibida la denuncia por presunta infracción a la Ley n° 24.240 de Defensa del Consumidor. Atento lo normado por la misma y su decreto reglamentario n° 1798/94, cítase a las partes para que comparezcan ante la Oficina de Defensa del Consumidor, sita en calle 24 n° 551 Oficina n° 7, La Pampa para el día 04 de Abril de 2002, a las 09,00 horas, a los fines de la Audiencia de Conciliación prevista en el Artículo 45, 2° párrafo de la ley. Hágase saber a los comparecientes que deberán acreditar su identidad personal con D.N.I., C.I., L.C., o L.E., o pasaporte en caso de extranjeros de países no limítrofes. Quien invoque representación o mandato deberá acreditarlo con el instrumento legal correspondiente. Tome conocimiento el reclamante que en la audiencia deberá acompañar la documentación original, y todo otro instrumento relacionado con el caso, para su compulsión con las copias agregadas al expediente y su certificación. Notifíquese a las partes, dejando expresa constancia de que en caso de incomparecencia injustificada se podrá solicitar el auxilio de la fuerza pública, conforme a lo establecido en el artículo 44 de la norma citada. Publíquese edictos con las formalidades que establece el art. 47 del Decreto n° 1684/79 reglamentario de la N.J.F. N° 951 de Procedimiento Administrativo. Provisión obrante a fs. 45 del expediente de referencia. Fdo.: Sandro Oscar Astengo. Director de Comercio Interior y Exterior.-

B. Of. 2464 a 2466

La Dirección de Comercio Interior y Exterior de La Pampa comunica a la empresa "CENTRO DEL CONFORT" que a raíz de la denuncia tramitada por el expediente n° 123/02, se ha resuelto lo siguiente: "Santa Rosa, 14 de Febrero de 2002. Por recibida la denuncia por presunta infracción a la Ley n° 24.240 de Defensa del Consumidor. Atento lo normado por la misma y su decreto reglamentario n° 1798/94, cítese a las partes para que comparezcan ante la Oficina de Defensa del Consumidor, sita en calle 24 n° 551 Oficina n° 7, La Pampa para el día 03 de Abril de 2002, a las 09,00 horas, a los fines de la Audiencia de Conciliación prevista en el Artículo 45, 2° párrafo de la Ley. Hágase saber a los comparecientes que deberán acreditar su identidad personal con D.N.I., C.I., L.C., o L.E., o pasaporte en caso de extranjeros de países no limítrofes. Quién invoque representación o mandato deberá acreditarlo con el instrumento legal correspondiente. Tome conocimiento el reclamante que en la audiencia deberá acompañar la documentación original, y todo otro instrumento relacionado con el caso, para que su compulsa con las copias agregadas al expediente y su certificación. Notifíquese a las partes, dejando expresa constancia de que en caso de incomparecencia injustificada se podrá solicitar el auxilio de la fuerza pública, conforme a lo establecido en el artículo 44 de la norma citada. Publíquese edictos con las formalidades que establece el art. 47 del Decreto n° 1684/79 reglamentario de la N.J.F. N° 951 del Procedimiento Administrativo. Providencia obrante a fs. 45 del expediente de referencia. Fdo.: Sandro Oscar Astengo. Director de Comercio Interior y Exterior.-

B. Of. 2464 a 2466

Juzgado de Ira. Instancia en lo Civ., Com., Lab. y Minería N° Dos, 2da. Circ. Judicial de esta Provincia, a cargo del Dr. Alejandro Pérez Ballester, Secretaría Única de la Dra. Laura Rosa Juan en autos: "SINDICO s/INCIDENTE DE REALIZACION DE BIENES", Expte. N° E-18331/01, en autos: "RENAUDO JULIO JOSE s/QUIEBRA, Expte. B-17063, hace saber que el Martillero Público Eleonor Margarita ALVAREZ, Colegiada N° 48 con oficina en calle 22 N° 648 de General Pico, rematará el día 9 de Marzo de 2002 a las 9:00 horas en la sede del Colegio de Martilleros calle 19 N° 445, G. Pico, los siguientes bienes muebles los que saldrán a la venta sin base y al contado y al mejor postor. Gran cantidad de útiles de oficina, muebles y artefactos y libros jurídicos, funcionales a una escribanía y que daba su extensión no se transcriben pero cuya nómina total se encuentra a disposición de los interesados en los domicilio de la Martillera y del Síndico y se exhibirán los días 8 y 9 de marzo en horario de oficina en la sede del Colegio de Martilleros, calle 19 n° 445. Se destacan: Un acondicionador de aire marca CONQUEROR frío en funcionamiento; Dos calefactores marca CTZ de 2.500 calorías; Una computadora en funcionamiento, con una impresora común marca EPSON LX-210, con monitor marca BELTRAN, Teclado y mesa marca PLATINUM

de computadora; Un papelerero madera en juego con la computadora; Una caja fuerte de caudales de hierro marca PETIT de dos puertas con combinación y llaves; Tres tomos enciclopedias jurídicas OMEGA; Dos Códigos de Comercio; Dos Códigos Civil; Tres estanterías de madera con siete ménsulas de aproximadamente 4 mts. c/u; Un divisor de madera de roble con dos puertas, se encuentra divididos con siete paneles de vidrio y es de aproximadamente 6 mts. de largo por 3 mts. de alto; Un escritorio de metal con vidrio compuesto de una cajonera grande y tres chicas con una bandeja d apoyo para máquina de escribir; Tres sillas de metal tapizadas en cuerina verde; Una computadora con impresora chorro a tinta marca HEWWLETT PAKARD DESKSET 810C; Un teclado marca TRUE-TOUCH; Dos parlantes marca SERVICOMT 48x-max; Un Mouse marca MANHATTAN; Un estabilizador protector electrónico de tensión marca SOLIDEX 500; Un adaptador marca HEWWLETT-PACKARD CGY09-60014; Una Mesa de madera de roble para computadora con dos cajones con porta teclados móviles y Porta P.C.; Un Armario de cuatro puertas de color gris con 18 divisiones de madera con mostrador en fórmica rojo; Un mostrador roble con vidrio, con pasador, puerta de 3 mts. de largo por 1,40 de alto aproximadamente, con 6 puertas con varios compartimentos internos, el cual no posee llaves; Un armario de madera fórmica aglomerada con cuatro puertas y dos divisores internos desmontables sin llaves. **Automotores:** 1°) Marca Ford ORION GLX, año 1995, tipo sedan, cuatro puertas, motor N° USC804676; Dominio ALN-039. Deuda por impuestos al 11/02/02 \$ 2.715,49. 2°) El 50% indiviso de una camioneta marca FORD F-100-D, Tipo Pick Up, año 1993, Motor N° 22904301030, Dominio SRG 389. Deuda por impuestos al 11/02/02 (50%) \$ 224,80.- En ambos casos quién resulte comprador deberá pagar los gastos de transferencia de los vehículos y la deuda por impuestos a los vehículos. En el caso de la camioneta abonará el 50%. En el acto del remate el comprador deberá abonar la comisión al Martillero y un veinte por ciento del precio el que podrá ser abonado en efectivo o con cheque, debiendo abonarse el saldo dentro de los tres días hábiles subsiguientes. Los bienes serán entregados al comprador contra el pago total del precio o, en caso de pago en cheque, una vez acreditado el mismo. El precio de martillo incluye el IVA. Quién resulte comprador deberá constituir domicilio en el lugar del asiento del Juzgado al momento de suscribir la factura o el boleto bajo apercibimiento de quedar constituido el domicilio especial en los Estrados del Juzgado. Profesional interviniente: María Guadalupe Vaio, calle 22 N° 110. El auto que ordena el presente dice en lo pertinente: "///neral Pico, febrero 14 de 2002.... V) Ordenar la publicación de edictos que aparecerán por un día en el Boletín Oficial y en el diario local "La Reforma"... Fdo. Dr. Alejandro Pérez Ballester, Juez.- Secretaría, febrero 21 de 2002.- Dra. Laura Rosa Juan, Secretaria.-

B. Of. 2464

Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° DOS, Secretaría única de Santa Rosa, comunica que en los autos caratulados: "BRAVO, MARIO y OTRO c/SUR S.A.C.A. S/EJECUCION HIPOTECARIA", Expte. C-31293, que el martillero público Carlos Oscar LABATTE, Col. N° 285, T° II - F° 259, con domicilio legal en calle Pico N° 213 de esta ciudad de Santa Rosa, rematará el día 14 de Marzo de 2002, a las 18:00 horas en sus oficinas ubicadas en calle Pico 213 de esta ciudad, el siguiente inmueble: Con todo lo edificado, plantado, cercado y demás adherido al suelo, fracción de terreno de campo ubicado en esta Pcia. de La Pampa, Dpto. Toay, Sec. VIII, Frac. C, Lote 15, dicha frac. corresponde a la subdivisión del campo denominado "Pichi Huillcó" y se designa en el plano de subdivisión que sita su título protocolizado en el Registro de la Propiedad Inmueble al T° 150 - F° 118 como Parcela 4 que se compone de las siguientes medidas lineales, superficie y linderos: Mide 2.969,50 m. al Norte, 4.878 m. al Oeste, 2.428 m. al Sud y su lado Este lo forma una línea quebrada que partiendo del esquinero Sud-Este y en dirección al Norte mide 1.768 m., cuadra allí en dirección al Este en 550 m. y finalmente de allí y hacia el Norte mide 3.172 m. hasta encontrar el esquinero Nord-Este, cerrando así la figura que tiene una superficie de 1.364 Has., 2 As., dentro de los siguientes linderos: Al Norte con calle pública; al Oeste con la Parcela Tres; al Sud con parte de la Seis y al Este con la Cinco, todo de acuerdo al plano citado.- Nomenclatura Catastral: Sección VIII, Fracción C, Lote 15, Parcela 4. Partida N° 664.075. Mejoras: Vivienda de dos dormitorios, cocina-comedor, despensa, baño y galpón anexo, la misma se encuentra cercada con alambrado de 9 hilos; el predio rural esta compuesto de 7 potreros divididos con alambrado de siete hilos, con dos molinos, tres aguadas, con cuatro tanques de material, contando con ocho corrales, con dos mangas y cargadores, con bebidas. BASE: \$ 155.617,76 (Val. Fiscal Año 2001). Inscripción de Dominio: N° E. 720/97 - Sección VIII, Matrícula 1152. Condiciones de Venta: 10% al contado en el acto de remate y el 90% restante dentro de los cinco días de aprobado judicialmente el remate, oportunidad en que se otorgará la posesión y escritura traslativa de dominio por ante el escribano que el comprador designe. Impuesto Inmobiliario: debe al 28/09/01 \$ 5.323,71, según informe obrante a fs. 164 y 165 de autos. Comisión: 3% más IVA y Sellado de Boletó: 1%, como así también las deudas que por impuestos, tasas, gastos de escrituración y otros gravámenes que registre el inmueble serán a cargo del comprador. Estado de Ocupación: el mismo se encuentra ocupado por el Sr. Jorge Héctor QUIROGA en el carácter de encargado y su grupo familiar; dicho predio está arrendado por el Sr. Constantino BOULLON, con contrato que vence el 3 de abril del 2005 (según informe de fs. 181/193 de autos), la venta se realiza libre de ocupante. NOTA: de no existir oferentes por la base fijada, se aplicará la reducción prevista en el art. 550 del C.P.C. y C.- Revisar el inmueble semana previa al remate en compañía del martillero, consultas al Tel. (02954-

432297). Publíquense edictos por dos veces en el Boletín Oficial y por cinco en el diario El Diario o La Arena o La Reforma de esta ciudad.- Prof. Interv. Dr. Marcelo A. PIAZZA, con domicilio procesal constituido en calle Centeno 325 de esta ciudad de Santa Rosa.- Santa Rosa, Febrero de 2002.- Carlos Oscar Labatte, Martillero Público.-

B. Of. 2464-2465

EDICTO rectificatorio

El Juzgado de Primera Instancia Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° 2 de la Primera Circunscripción Judicial de la Provincia de La Pampa, con asiento en Sarmiento 125, 4° piso de la ciudad de Santa Rosa, a cargo del Dr. Carlos Guillermo Perdigués, Secretaría Única a cargo de la Dra. María del Carmen García, hace saber que en los autos caratulados: "SOSA CALO Julio Edgardo s/QUIEBRA", Expte. N° 36274, se ha declarado la quiebra del Sr. Julio Edgardo SOSA CALO, DNI. N° 93.719.702, con domicilio real en calle Garza Mora N° 415 zona quintas de la localidad de Toay y constituido en calle Bolivia N° 560 de esta ciudad, y se ha ordenado publicar la siguiente resolución: "Santa Rosa, 11 de febrero de 2002.- Advirtiendo en este estado que el domicilio real del fallido es en calle Garza Mora N° 415 Zona de quintas de la localidad de Toay y habiéndose consignado en forma errónea el mismo en la resolución de fs. 37/45 en su pto. 1°), en virtud de las facultades que confiere el art. 37 inc. 3 del CPCC, rectifíquese la misma en el sentido que el domicilio real del fallido es en el ut-supra mencionado. Por Secretaría efectúense las rectificaciones correspondientes, librándose los respectivos oficios... Fdo. Carlos Guillermo Perdigués, Juez - María del Carmen García, Secretaria.- Secretaría, 18 de febrero de 2002.- María del Carmen García, Secretaria.-

B. Of. 2464

El Juzgado Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° Uno de General Acha (L.P.) en autos: "BIRK, Caspar y ZICKERT, Ida Cristina S/Sucesión Ab-Intestato", Expte. N° 6788/01, cita y emplaza por treinta días corridos a herederos y acreedores de Don Caspar BIRK o Gaspar BIRK o Gaspar BIRK e Ilda Cristina ZICKERT o Ida Cristina ZICKERT o Ida Cristina ZICKEART, a fin de que se presenten en autos: "Geneal Acha, 26 de Diciembre de 2001... Publíquense edictos que aparecerán por una vez en el Boletín Oficial sin cargo y una vez en el diario "La Arena" y/o periódico "El Diario". Fdo. Dr. Jorge Osvaldo CORRAL, Juez de Primera Instancia".- Prof. Interv.: Dr. Diego Mauricio Gaviot (Defensoría General de Guatraché L.P.).- Secretaría, Febrero, 14 de 2002.- Dr. Evelio J.E. Santamarina, Secretario.-

B. Of. 2464

Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería n° 6, Secría. Única, comunica en autos: "Cerviño Hugo Teodoro c/Alpargatas Calzados S.A. s/Ejecución de Sentencia" Expte. n° I-34328, que el Martillero Público Roberto Adrián Monzón,

colegiado n° 362, con escritorio en calle L. de la Torre n° 308, 1° P. de esta ciudad. Rematará el día 7 de Marzo de 2002, a las 17 hs., en calle Rivadavia n° 146 -Sede del Colegio de Martilleros-, de esta ciudad, en siguiente: Una máquina industrial Automática marca Merco, modelo 00930000, serie 250090. Fecha de fabricación Mayo 1996, con todos sus accesorios n° 438, con sistema de computación, carreteles porta hilo con cuatro ruedas. Nota: se deja constancia que los gastos de desarmado y traslado del bien a subastar es a cargo del adquirente. Sin base, al contado y al mejor postor. Comisión: 10% y sellado 1% en el mismo acto a cargo del comprador. Revisar semana anterior previo aviso al martillero de 7 a 18 hs. en L. de la Torre 308; Tel. 425073. Publíquense por una vez en el Bol. Oficial y tres veces en el diario "La Arena". Prof. Interv. Dr. José Luis Moslares y Dra. Laura Cagiolo, Villegas n° 77. Santa Rosa, 26 de Febrero de 2002.- Roberto A. Monzón, Martillero Público.-

B. Of. 2464

El Juzgado de 1ra. Instancia en lo Civil, Com., Lab. y de Min. N° UNO, con asiento en Gral. Acha, L.P., en autos: "ALONSO, Miguel S/Sucesión Ab-Intestato" Expte. N° 6757/01, cita y emplaza por el término de treinta días corridos a herederos y acreedores de Don Miguel ALONSO.- "General Acha, 10 de Diciembre de 2001.... Publíquense edictos por una vez en el Boletín Oficial y una vez en el diario "La Arena".- (Fdo.): Dr. Jorge Osvaldo CORRAL, Juez de Primera Instancia".- Prof. Interv.: Dr. Sergio Alberto Ariel Arrese. Campos 736, General Acha, La Pampa.- Secretaría, 18 de Diciembre de 2001.- Dr. Evelio J.E. Santamarina, Secretario.-

B. Of. 2464

El Juzg. de 1ra. Instancia de la Familia y del menor, Secretaría Civil y Asistencial, con asiento en Santa Rosa, en autos: "MORENO LOPEZ, María Roberta c/GUTMAN David Gerardo s/Divorcio Vincular" (Expte. N° 30/02), cita al Sr. David Gerardo GUTMAN a fin de que dentro del plazo de diez días a partir de la última publicación se presente a estar a derecho en estas actuaciones, bajo apercibimiento de designarle al Defensor de Ausentes para que lo represente.- El auto que así lo ordena dice: Santa Rosa, 14 de febrero de 2002 (...) En consecuencia, para su notificación y desconociéndose el domicilio del demandado, cítese al mismo por medio de edictos que se publicarán en el diario "El Diario" de esta ciudad, a fin de que dentro del plazo de diez días a partir de la última publicación se presente a estar a derecho en estas actuaciones, bajo apercibimiento de designarle al Defensor de Ausentes para que lo represente (Art. 325 del C.P.C. y C.) (fdo.) Dr. Alberto E. Andreotti, Juez; Dr. Sergio Gustavo Montano, Secretario en lo Civil". Prof. Interviniente: Dr. Aldo Walter Díaz, con domicilio en calle 9 de Julio n° 618/620, Santa Rosa.- Secretaría, febrero 19 de 2002.- Dr. Sergio Gustavo Montano, Secretario en lo Civil.-

B. Of. 2464

El Juzgado Número CINCO en lo Civil, Comercial, Laboral a cargo de la Dra. Gabriela A. Pibotto, Secretaría Unica, de la ciudad de Santa Rosa, Provincia de La Pampa, comunica en autos: "ROSSI, Angel Viviani s/SILVA, José Eduardo s/Cobro Ejecutivo" Expte. n° C-27147, que la Martillero, Sra. Patricia Q. de Del Río, Matrícula 282, Tomo II, Fs. 256/168, con oficinas en calle Centeno n° 522 de esta Capital, rematará al mejor postor, SIN BASE y al CONTADO, el día Jueves 07 de Marzo de 2002, a las 17 hs., en calle Rivadavia 146, de esta ciudad los siguientes bienes: Un televisor Marca PAXAW c/control remoto en func.; Un equipo de música Marca RECOR doble casetera c/2 parlantes; Un ventilador de techo c/luz y 4 paletas de madera; Un modular de pino de 8 puertas, 4 cajones de aproximadamente 2 x 1,60m., Comisión: 10%. Sellado: 1%. Ambos a cargo del comprador. Revisar bienes día previo a la subasta. Informes Tel. 02954-431904. Publíquense edictos por una vez en el Boletín Oficial y 1 propaganda adicional en algún periódico local. Prof. Interv. Dres. Bonkowski-Rodríguez Dieguez, Rivadavia 645, Sta. Rosa (LP).- Santa Rosa, 26 de febrero de 2002.- Patricia Q. sw Del Río, Martillero Público y Corredor de Comercio.-

B. Of. 2464

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería n° UNO, de la 3° Circunscripción Judicial de La Pampa, con asiento en General Acha, en autos "RODRIGUEZ, PETRA S/SUCESION AB INTESTATO" Expte. n° 6806/02, cita y emplaza por treinta días corridos a herederos y acreedores de Doña PETRA RODRIGUEZ a fin de que comparezcan en autos.- "General Acha, 15 de febrero de 2002.- ...publíquense edictos por una vez en el Boletín Oficial y dos en el Diario "La Arena"...- Fdo. Jorge Osvaldo Corral, Juez de Primera Instancia.- Profesional Interviniente: Dr. Fabio Adrián Cariao, Garibaldi n° 410 de General Acha.- Secretaría, 15 de febrero de 2002.- Dr. Evelio J.E. Santamarina, Secretario.-

B. Of. 2464

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería n° DOS de la Primera Circunscripción Judicial de la Provincia de La Pampa, con asiento en la ciudad de Santa Rosa, a cargo del Dr. Carlos G. Perdigués, Secretaría de la Dra. María del Carmen García, hace saber que en autos: "KLEIN MARGARITA MATILDE y OTRO S/CONCURSO PREVENTIVO (A solicitud de: Klein Margarita y Torres Mario)" Expte. B 37650, que con fecha 4 de Febrero de 2002, se decretó la apertura del Concurso Preventivo de Margarita Matilde Klein (DNI. 14.522.110) y de Mario Francisco Torres (D.N.I. 12.608.383), ambos con domicilio real en calle Juan Carlos Tierno n° 420 de la ciudad de Santa Rosa, designándose como Síndico al Cr. Ricardo O. López, con domicilio constituido en Sargento Cabral n° 332 de la ciudad de Santa Rosa, ante quién los acreedores deberán presentar sus peticiones de verificación hasta el día 2 de Abril de 2002. Fijar los días 15 de Mayo y 27 de Junio de 2002 como fechas en que la Síndico

deberá presentar los Informes Individual y general respectivamente. Fijar el día 2 de Abril de 2003 a las 11 hs. en la Sede de este Tribunal para la celebración de la Audiencia Informativa.- Profesionales intervinientes: Dras. Susana Gemignani y Paula Comas con domicilio en calle Villegas 665 de la ciudad de Santa Rosa.- Secretaría, 26 de Febrero de 2002.- María de Carmen García, Secretaria.-

B. Of. 2464

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería n° UNO, de la Primera Circunscripción Judicial de la Provincia de La Pampa, con asiento en la ciudad de Santa Rosa, a cargo de la Dra. Noemí I. de Orihuela, Secretaria de la Dra. Adriana E. Telleriarte, hace saber que en autos: "DI BENEDETTO NORBERTO OSCAR S/CONCURSO PREVENTIVO (A solicitud de O. Di Benedetto)" Expte. B 37649, que con fecha 4 de Febrero de 2002, se decretó la apertura del Concurso Preventivo de Norberto Oscar Di Benedetto (DNI. 10.755.766), con domicilio real en calle Conscripto Daniel Lagos n° 47 de la ciudad de Santa Rosa, presentación efectuada el 28 de diciembre de 2001, designándose como Síndico al Cr. Rubén Ricardo Formarelli, con domicilio constituido en Pico n° 26 de la ciudad de Santa Rosa, ante quién los acreedores deberán presentar sus peticiones de verificación hasta el día 4 de Abril de 2002. Fijar los días 17 de Mayo y 5 de Julio de 2002 como fechas en que la Síndico deberá presentar los Informes Individual y General respectivamente. Fijar el día 18 de Abril de 2003 a las 11 hs. en la Sede de este Tribunal para la celebración de la Audiencia Informativa.- Profesionales Intervinientes: Dras. Susana Gemignani y Paula Comas con domicilio en calle Villegas 665 de la ciudad de Santa Rosa. Secretaría, 26 de Febrero de 2002.- Dra. Adriana E. Telleriarte, Secretaria.-

B. Of. 2464

EDICTOS DE MINA

REGISTRO NUMERO: SESENTA Y CINCO
MANIFESTACION DE DESCUBRIMIENTO DE MINERALIZACION METALIFERA DE HIERRO Y OTROS SULFUROS DISEMINADOS DENOMINADA "TAM 1" EXPEDIENTE NUMERO SIETE MIL TRESCIENTOS DIECISEIS DEL AÑO DOS MIL UNO, UBICADA EN LA SECCION XXIII, FRACCION C, LOTE 24, PARCELA 1, LOTE 25, PARCELA 2, DEL DEPARTAMENTO CHICAL CO; SECCION XXIV, FRACCION B, LOTE 4, PARCELA 2, LOTE 5, PARCELA 1 DEL DEPARTAMENTO PUELEN DE LA PROVINCIA DE LA PAMPA, A NOMBRE DE: ROLANDO GRAMAGE.-

Mendoza, 25 de Julio del 2001.- SR. DIRECTOR DE MINAS PROV. DE LA PAMPA S/C:- Rolando Néstor GRAMAGE, D.N.I.: 11.070.123, de profesión Geólogo, por derecho propio, con domicilio real en calle Curitiva 820, Barrio Los Glaciares, GODOY CRUZ, Prov. de MENDOZA y especial en calle

Joaquín Ferro n° 1081 de la Ciudad de Santa Rosa; Prov. de La Pampa, al Sr. DIRECTOR me presento y digo: 1- Solicito el registro de la MANIFESTACION DE DESCUBRIMIENTO ubicada en el límite de los departamentos de CHICAL CO y PUELEN, denominada "TAM 1" de mineralización metalífera de hierro y otros sulfuros diseminados, ubicados en las siguientes coordenadas GAUSS - KRUGGER: X: 5.930.786 Y: 3.386.372. 3- Solicito por AREA DE INDISPONIBILIDAD 30 pertenencias, (2968,75 Has), según las reformas establecidas en el Código de Minería ART 113 -Ley 24498. Las coordenadas Gauss Krugger de los vértices son: Vértice 1 X:5.934.375 Y:3.381.250 Vértice 2 X:5.934.375 Y: 3.386.250 Vértice 3 X: 5.933.750 Y:3.386.250 Vértice 4 X:5.933.750 Y:3.387.500 Vértice 5 X: 5.931.250 Y: 3.387.500 Vértice 6: X: 5.931.250 Y: 3.388.750 Vértice 7 X: 5.930.000 Y: 3.388.750 Vértice 8 X: 5.930.000 Y: 3.390.000 Vértice 9 X: 5.927.500 Y: 3.390.000 Vértice 10 X: 5.927.500 Y: 3.391.250 Vértice 11 X: 5.926.250 Y: 3.391.250 Vértice 12 X: 5.926.250 Y: 3.392.500 Vértice 13 X: 5.925.000 Y: 3.392.500 Vértice 14 X: 5.925.000 Y: 3.390.000 Vértice 15 X: 5.926.875 Y: 3.390.000 Vértice 16 X: 5.926.875 Y: 3.388.750 Vértice 17 X: 5.928.750 Y: 3.388.750 Vértice 18 X: 5.928.750 Y: 3.386.875 Vértice 19 X: 5.930.000 Y: 3.386.875 Vértice 20 X: 5.930.000 Y: 3.386.250 Vértice 21 X: 5.931.250 Y: 3.386.250 Vértice 22 X: 5.931.250 Y: 3.383.750 Vértice 23 X: 5.932.500 Y: 3.383.750 Vértice 24 X: 5.932.500 Y: 3.381.250 4, Adjunto MUESTRA LEGAL correspondiente a material transportado, extraído de, sitio del Descubrimiento. 5. Informamos que la muestra pertenece a terrenos de superficiarios desconocidos. Solicito se oficie a la Dirección de Catastro para que informe al respecto. 6. Se adjunta bosquejo con la forma del área solicitada. 7. Luego de efectuar los primeros reconocimientos y evaluar los mismos se tiene previsto presentar el plan de trabajo. Por lo tanto al Sr. Director pido: a) Me tenga por presentado en el carácter invocado. b) Se oficie a las Oficinas pertinentes y luego se de vista al Registro Gráfico, pronunciándose en definitiva, como lo tengo solicitado. Hay una firma ilegible y una aclaratoria que dice: Rolando Néstor GRAMAGE. Hay un sello que dice: Dirección de Minas - Mesa de Entrada 11,17 hs - 25 JUL 2001 ENTRO. Hay una firma ilegible. Hay otro sello que dice: Recibido en esta Escribanía de Minas. hoy 25 de julio de dos mil uno a las 11 horas y 17 minutos. Acompaña Sellado, Croquis y Muestra Legal. Hay una firma ilegible y un sello que dice: Dra. Laura E, TAPIA - Jefe Registro Protocolar Dirección de Minería.- A LA AUTORIDAD MINERA: La presente solicitud de descubrimiento de mineral de Hierro diseminado y otros sulfuros denominada "TAM 1" se ubica en la Sección XXIII, Fracción C, Lote 24, Parcela 1 y Lote 25, Parcela 2, departamento Chical C6, Sección XXIV - Fracción B, Lote 4, Parcela 2 y Lote 5, Parcela 1, departamento Puelén corresponde a minerales de Primera categoría. La superficie de la zona de indisponibilidad de acuerdo a las coordenadas solicitadas es de 2968 ha 75 a. No existe superposición.

Se adjunta croquis de ubicación a fs. 7 CATASTRO MINERO, 29 de Agosto de 2001. Hay una firma ilegible y un sello que dice Agrim. Hipólito A. SABUGO, Jefe Registro Gráfico.- SANTA ROSA, 7 de Noviembre de 2001.- VISTO: El expediente n° 7316/01, por el que se tramita una manifestación de descubrimiento de mineralización metalífera de hierro y otros sulfuros diseminados denominada TAM 1, ubicada en los Departamentos de Chical C6 y Puelén; y CONSIDERANDO: Que Registro Gráfico ha ubicado el pedimento según surge del informe de fs. 6vta/7; Que Escribanía de Minas remite a fs. 31, el presente expediente con la contestación de los oficios de Dirección de Catastro, Reg. de la Propiedad Inmueble y Dirección General de Rentas, donde se informa sobre domicilios de los propietarios superficiarios; Que de acuerdo a lo establecido en el artículo 27 del Código de Minería, ante la situación mencionada precedentemente, la publicación del edicto será citación suficiente; Que corresponde en consecuencia ordenar el registro a nombre del solicitante; POR ELLO: LA AUTORIDAD MINERA DISPONE: 1°) REGISTRESE a nombre de Rolando GRAMAGE, la manifestación de descubrimiento de mineralización metalífera de hierro y otros sulfuros diseminados denominada "TAM 1", ubicada en la Sección XXIII, Fracción C, Lote 24, Parcela 1, Lote 25, Parcela 2 del Departamento Chical C6; Sección XXIV, Fracción B, Lote 4, Parcela 2, Lote 5, Parcela 1 del Departamento Puelén de la Provincia de La Pampa. Los límites del área de Reserva, están determinados por los siguientes puntos, expresados en coordenadas Gauss Krugger: 1- X: 5.934.375 Y: 3.381.250; 2- X: 5.934.375 Y 3.386.250 3- X: 5.933.750 Y: 3.386.250 4- X: 5.933.750 Y: 3.387.500 5- X: 5.931.250 Y: 3.387.500; 6- X: 5.931.250 Y: 3.388.750 7- X: 5.930.000 Y: 3.388.750; 8- X: 5.930.000 Y: 3.390.000 9- X: 5.927.500 Y: 3.390.000; 10- X: 5.927.500 Y: 3.391.250; 11- X: 5.926.250 Y: 3.391.250; 12- X: 5.926.250 Y: 3.392.500; 13- X: 5.925.000 Y: 3.392.500 14- X: 5.925.000 Y: 3.390.000 15- X: 5.926.875 Y: 3.390.000 16- X: 5.926.875 Y: 3.388.750 17- X: 5.928.750 Y: 3.388.750 18- 5.928.750 Y: 3.386.875; 19- X: 5.930.000 Y: 3.386.875; 20- X: 5.930.000 Y: 3.386.250 21- X: 5.931.250 Y: 3.386.250 22- X: 5.931.250 Y: 3.383.750; 23- X: 5.932.500 Y: 3.383.750; 24- X: 5.932.500 Y: 3.381.250; siendo su superficie de 2.968 has. 75 a. y el punto de extracción de muestra: X: 5.930.786 Y: 3.386.372. 2°) PUBLIQUESE edicto del registro en el Boletín Oficial por TRES (3) veces en el término de quince (15) días y fíjese cartel aviso del mismo en la Dirección de Minería por igual término (Art. 53 C.M. y 52 P.M.), llamando por sesenta (60) días a quienes se consideren con derecho a deducir oposiciones. 3°) INTIMASE al titular para que en el plazo de treinta (30) días corridos de notificado de la presente disposición retire edictos de Escribanía de Minas para publicar y acreditar, bajo apercibimiento de tenerlo por desistido. 4°) Exímase al titular del pago del canon minero por el término de tres (3) años (Art. 224 C.M.) y tome nota Escribanía sobre la fecha de vencimiento de la exención. 5°) Hágase

saber al titular que deberá declarar la ejecución de la labor legal y solicitar mensura y demarcación de pertenencias dentro de los términos legales (Art. 68 C.M.), bajo apercibimiento de Ley. 6°) El concesionario deberá, antes de comenzar actividad alguna, presentar Informe de Impacto Ambiental tal de acuerdo a lo establecido por el Decreto 1518/97 reglamento "De la Protección Ambiental para la actividad Minera", según la actividad que corresponda. 7°) REGISTRESE, tómesese nota por Escribanía de Minas, Registro Gráfico, Departamento Técnico y Policía de Minas.- NOTIFIQUESE al titular del expediente y a los dueños superficiarios y REPONGASE. DISPOSICION MINERA N° 136/01.- Hay una firma ilegible y un sello que dice Ing. MIGUEL ANGEL MUÑOZ - DIRECTOR DE MINERIA.-

REGISTRADO hoy 09 de Noviembre de 2001, bajo el Número 65, Folio 150/152, del Tomo IX del Protocolo de Minas.- CONSTE.-

Dra. Laura E. Tapia, Jefe Registro Protocolar - Dirección de Minería.-

B. Of.. 2462-2464

REGISTRO NUMERO: SESENTA Y SEIS
MANIFESTACION DE DESCUBRIMIENTO DE MINERALIZACION METALIFERA DE HIERRO Y OTROS SULFUROS DISEMINADOS DENOMINADA "OLGUIN II" EXPEDIENTE NUMERO SIETE MIL TRESCIENTOS VEINTIOCHO DEL AÑO DOS MIL UNO, UBIKADA EN LA SECCION XXIII, FRACCION C, LOTE 25, PARCELA 1 y 2, DEL DEPARTAMENTO CHICAL CO; DE LA PROVINCIA DE LA PAMPA, A NOMBRE DE: ROLANDO GRAMAGE.-

Mendoza, 25 de Julio del 2001.- SR. DIRECTOR DE MINAS PROV. DE LA PAMPA S/C-: Rolando Néstor GRAMAGE, D.N.I.: 11.070.123, casado, de profesión Geólogo, por derecho propio, con domicilio real en calle Curitiva 820, Barrio Los Glaciares, GODOY CRUZ, Prov. de MENDOZA y especial en calle Joaquín Ferro n° 1081 de la Ciudad de Santa Rosa; Prov. de La Pampa, al Sr. DIRECTOR me presento y digo: 1- Solicito el registro de la MANIFESTACION DE DESCUBRIMIENTO ubicada en el departamento de CHICAL CO, denominada "OLGUIN II" de mineralización metalífera de hierro y otros sulfuros diseminados, ubicados en las siguientes coordenadas GAUSS - KRUGGER: X: 5.932.900 Y: 3.394.000. 3- Solicito por AREA DE INDISPONIBILIDAD 30 pertenencias, (2952 has), según las reformas establecidas en el Código de Minería ART 113 -Ley 24498. Las coordenadas Gauss Krugger de los vértices son: Vértice 1 (NW) X:5.936.000 Y:3.391.000 Vértice 2 (NE) X:5.936.000 Y: 3.397.000 Vértice 3 (NE) X: 5.932.400 Y:3.397.000 Vértice 3 (NE) X:5.932.400 Y:3.397.000 Vértice 4 (SE) X:5.932.400 Y:3.392.800 Vértice 5 (SE) X: 5.928.000 Y: 3.392.800 Vértice 6: (SW) X: 5.928.000 Y: 3.391.000 4. Adjunto MUESTRA LEGAL correspondiente a material transportado, extraído del sitio del Descubrimiento. 5. Informamos que la muestra pertenece a terrenos de superficiarios desconocidos. Solicito se oficie a la

Dirección de Catastro para que informe al superficiario respectivo. 6. Se adjunta bosquejo con la forma del área solicitada. 7.- Luego de efectuar los primeros reconocimientos y evaluar los mismos se tiene previsto presentar el plan de trabajo. Por lo tanto al Sr. Director pido: a) Me tenga por presentado en el carácter invocado. b) Se oficie a las Oficinas pertinentes y luego se de vista al Registro Gráfico, pronunciándose en definitiva, como lo tengo solicitado. Hay una firma ilegible y una aclaratoria que dice: Rolando Néstor GRAMAGE. DNI. 11.070.123. Hay un sello que dice: Dirección de Minas - Mesa de Entrada 11,15 hs - 25 JUL 2001 ENTRO. Hay una firma ilegible. Hay otro sello que dice: Recibido en esta Escribanía de Minas. hoy 25 de julio de dos mil uno a las 11 horas y 15 minutos. Acompaña Muestra, Croquis y Sellado de Ley. Hay una firma ilegible y un sello que dice: Dra. Laura E. TAPIA - Jefe Registro Protocolar Dirección de Minería.- A LA AUTORIDAD MINERA: La presente solicitud de descubrimiento de mineral de HIERRO diseminado y otros sulfuros denominada "OLGUIN II" se ubica en la Sección XXIII, Fracción C, Lote 25, Parcelas 1 y 2, departamento Chical C6, corresponde a minerales de Primera categoría. La superficie de la zona de indisponibilidad de acuerdo a las coordenadas solicitadas es de 2952 ha. No existe superposición. Se adjunta croquis de ubicación a fs. 6.- CATASTRO MINERO, 29 de Agosto de 2001. Hay una firma ilegible y un sello que dice Agrim. Hipólito A. SABUGO, Jefe Registro Gráfico.- SANTA ROSA, 19 de Noviembre de 2001.- VISTO: El expediente n° 7328/01, por el que se tramita una manifestación de descubrimiento de mineralización metalífera de hierro y otros sulfuros diseminados denominada "OLGUIN II", ubicada en el Departamento de Chical C6; y CONSIDERANDO: Que Registro Gráfico ha ubicado el pedimento según surge del informe de fs. 5vta/6; Que Escribanía de Minas remite a fs. 21, el presente expediente con la contestación de los oficios de Dirección de Catastro, Reg. de la Propiedad Inmueble y Dirección General de Rentas, donde se informa sobre domicilios de los propietarios superficiarios; Que de acuerdo a lo establecido en el artículo 27 del Código de Minería, ante la situación mencionada precedentemente, la publicación del edicto será citación suficiente; Que corresponde en consecuencia ordenar el registro a nombre del solicitante; POR ELLO: LA AUTORIDAD MINERA DISPONE: 1°) REGISTRESE a nombre de Rolando GRAMAGE, la manifestación de descubrimiento de mineralización metalífera de hierro y otros sulfuros diseminados, denominada "OLGUIN II", ubicada en la Sección XXIII, Fracción C, Lote 25, Parcelas 1 y 2, del Departamento Chical C6; de la Provincia de La Pampa. Los límites del área de Reserva, están determinados por los siguientes puntos, expresados en coordenadas Gauss Krugger: 1- X: 5.936.000 Y: 3.391.000; 2- X: 5.936.000 Y: 3.397.000 3- X: 5.932.400 Y: 3.397.000 4- X: 5.932.400 Y: 3.392.800 5- X: 5.928.000 Y: 3.392.800; 6- X: 5.928.000 Y: 3.391.000 siendo su superficie de 2.952 has. y el punto de extracción de muestra: X: 5.932.900 Y: 3.394.000. 2°) PUBLI-

QUESE edicto del registro en el Boletín Oficial por TRES (3) veces en el término de quince (15) días y fíjese cartel aviso del mismo en la Dirección de Minería por igual término (Art. 53 C.M. y 52 P.M.), llamando por sesenta (60) días a quienes se consideren con derecho a deducir oposiciones. 3°) INTIMASE al titular para que en el plazo de treinta (30) días corridos de notificado de la presente disposición retire edictos de Escribanía de Minas para publicar y acreditar, bajo apercibimiento de tenerlo por desistido. 4°) Exímase al titular del pago del canon minero por el término de tres (3) años (Art. 224 C.M.) y tome nota Escribanía sobre la fecha de vencimiento de la exención. 5°) Hágase saber al titular que deberá declarar la ejecución de la labor legal y solicitar mensura y demarcación de pertenencias dentro de los términos legales (Art. 68 C.M.), bajo apercibimiento de Ley. 6°) El concesionario deberá, antes de comenzar actividad alguna, presentar Informe de Impacto Ambiental tal de acuerdo a lo establecido por el Decreto 1518/97 reglamento "De la Protección Ambiental para la actividad Minera", según la actividad que corresponda. 7°) REGISTRESE, tómesese nota por Escribanía de Minas, Registro Gráfico, Departamento Técnico y Policía de Minas.- NOTIFIQUESE al titular del expediente y a los dueños superficiarios y REPONGASE. DISPOSICION MINERA N° 143/01.- Hay una firma ilegible y un sello que dice Ing. MIGUEL ANGEL MUÑOZ - DIRECTOR DE MINERIA.- REGISTRADO hoy 20 de Noviembre de 2001, bajo el Número 66, Folio 153/155, del Tomo IX del Protocolo de Minas.- CONSTE.- Dra. Laura E. Tapia, Jefe Registro Protocolar - Dirección de Minería.-

B. Of. 2462 a 2464

REGISTRO NUMERO: SESENTA Y SIETE
MANIFESTACION DE DESCUBRIMIENTO DE MINERALIZACION METALIFERA DE HIERRO DISEMINADO Y OTROS SULFUROS DENOMINADA "PAMPA 16" EXPEDIENTE NUMEROS DOS MIL VEINTE DEL AÑO DOS MIL UNO, UBICADA EN LA SECCION XIX, FRACCION A, LOTE 1, PARCELA 3, LOTE 2, PARCELA 1, LOTE 9, PARCELA 4, LOTE 10, PARCELAS 3 y 4 DEL DEPARTAMENTO LIMAY MAHUIDA, DE LA PROVINCIA DE LA PAMPA, A NOMBRE DE: GEOGRAM S.R.L.- Mendoza, 10 de Enero del 2001.- SR. DIRECTOR DE MINAS PROV. DE LA PAMPA Ing. Miguel Muñoz. S/C. Rolando Néstor GRAMAGE, D.N.I. 11.070.123, casado, de profesión Geólogo, por GEOGRAM S.R.L., con domicilio real en calle Curitiva 820, Barrio Los Glaciares, GODOY CRUZ, Prov. de MENDOZA y especial en calle Joaquín Ferro n° 1081 de la Ciudad de Santa Rosa; Prov. de La Pampa, al Sr. DIRECTOR me presento y digo: 1- Acredito personería presentando el estatuto de la empresa que represento. 2- Solicito el registro de la MANIFESTACION DE DESCUBRIMIENTO ubicada en el departamento LIMAY MAHUIDA, denominada "PAMPA 16" de mineralización metalífera de hierro diseminado y otros

sulfuros, ubicados en las siguientes coordenadas GAUSS - KRUGGER: X: 5.914.900 Y: 3.403.200. 3- Solicito por AREA DE INDISPONIBILIDAD: 50 pertenencias, (5000 has), según las reformas establecidas en el Código de Minería ART 113 -Ley 24498. Las coordenadas Gauss Krugger de los vértices son: Vértice 1 (NW) X:5.921.000 Y:3.404.000 Vértice 2 (NE) X:5.921.000 Y: 3.410.000 Vértice 3 (SE) X: 5.913.000 Y:3.410.000 Vértice 4 (SW1) X:5.913.000 Y:3.403.000 Vértice 5 (SW2) X: 5.915.000 Y: 3.403.000 Vértice 6: (SW3) X: 5.915.000 Y: 3.404.000. 4. Adjunto MUESTRA LEGAL extraída del sitio del Descubrimiento. 5. Informamos que desconocemos el nombre del/los superficiarios, propietarios del terreno. Solicito se oficie a la Dirección de Catastro para que informe a este efecto. 6. Se adjunta bosquejo gráfico sin escala con la forma del área solicitada. 7.- Luego de efectuar los primeros reconocimientos y evaluar los mismos se tiene previsto presentar el plan de trabajo. Por lo tanto al Sr. Director pido: a) Me tenga por presentado en el carácter invocado. b) Se oficie a las Oficinas pertinentes y luego se de vista al Registro Gráfico, pronunciándose en definitiva, como lo tengo solicitado. Hay una firma ilegible y una aclaratoria que dice: Por GEOGRAM S.R.L.: Rolando Néstor GRAMAGE. Hay un sello que dice: Dirección de Minas - Mesa de Entrada 09,50 hs - 10 ENE 2001 ENTRO. Hay una firma ilegible. Hay otro sello que dice: Recibido en esta Escribanía de Minas, hoy 01 de Febrero de dos mil uno a las 7 horas y 30 minutos. Acompaña Sellado, Muestra Legal, Croquis de ubicación y copia simple de acta constitución de sociedad. Hay una firma ilegible y un sello que dice: Dra. Laura E. TAPIA - Jefe Registro Protocolar Dirección de Minería.- A LA AUTORIDAD MINERA: La presente solicitud de descubrimiento de mineral de HIERRO diseminado y otros sulfuros denominada "PAMPA 16" se ubica en la Sección XIX, Fracción A, Lote 1, Parcelas 3, Lote 2, Parcela 1 Lote 9, Parcela 4, Lote 10, Parcelas 3 y 4, Departamento Limay Mahuida y corresponde a minerales de Primera categoría. La superficie de la zona de indisponibilidad de acuerdo a las coordenadas solicitadas es de 3000 ha. No existe superposición. Se adjunta croquis de ubicación a fs. 21.- CATASTRO MINERO, 20 de Julio de 2001. Hay una firma ilegible y un sello que dice Agrim. Hipólito A. SABUGO, Jefe Registro Gráfico.- SANTA ROSA, 10 de Octubre de 2001.- VISTO: El expediente n° 2020/01, por el que se tramita una manifestación de descubrimiento de hierro diseminado y otros sulfuros, ubicada en el Departamento Limay Mahuida; y CONSIDERANDO: Que Registro Gráfico ha ubicado el pedimento según surge del informe de fs. 20/21; Que Escribanía de Minas remite a fs. 50, el presente expediente con la contestación de los oficios de Dirección de Catastro, Reg. de la Propiedad Inmueble y Dirección General de Rentas, donde se informa sobre domicilios de los propietarios superficiarios; Que de acuerdo a lo establecido en el artículo 27 del Código de Minería, ante la situación mencionada precedentemente, la publicación del edicto será citación suficiente; Que corresponde en

consecuencia ordenar el registro a nombre del solicitante; POR ELLO: LA AUTORIDAD MINERA DISPONE: 1°) REGISTRESE a nombre de GEOGRAM S.R.L., la manifestación de descubrimiento de mineralización metálica de hierro diseminado y otros sulfuros, denominada "PAMPA 16", ubicada en la Sección XIX, Fracción A, Lote 1, Parcelas 3, Lote 2, Parcela 1, Lote 9, Parcela 4, Lote 10, Parcelas 3 y 4 del Departamento Limay Mahuida, Provincia de La Pampa. Los límites del área de Reserva, están determinados por los siguientes puntos, expresados en coordenadas Gauss Krugger: 1- X: 5.921.000 Y: 3.407.000; 2- X: 5.921.000 Y: 3.410.250 3- X: 5.913.000 Y: 3.410.250 4- X: 5.913.000 Y: 3.403.000 5- X: 5.914.000 Y: 3.403.000; 6- X: 5.914.000 Y: 3.407.000 siendo su superficie de 3.000 has. y el punto de extracción de muestra: X: 5.915.000 Y: 3.408.800. 2°) PUBLIQUESE edicto del registro en el Boletín Oficial por TRES (3) veces en el término de quince (15) días y fíjese cartel aviso del mismo en la Dirección de Minería por igual término (Art. 53 C.M. y 52 P.M.), llamando por sesenta (60) días a quienes se consideren con derecho a deducir oposiciones. 3°) INTIMASE al titular para que en el plazo de treinta (30) días corridos de notificado de la presente disposición retire edictos de Escribanía de Minas para publicar y acreditar, bajo apercibimiento de tenerlo por desistido. 4°) Exímase al titular del pago del canon minero por el término de tres (3) años (Art. 224 C.M.) y tome nota Escribanía sobre la fecha de vencimiento de la exención. 5°) Hágase saber al titular que deberá declarar la ejecución de la labor legal y solicitar mensura y demarcación de pertenencias dentro de los términos legales (Art. 68 C.M.), bajo apercibimiento de Ley. 6°) El concesionario deberá, antes de comenzar actividad alguna, presentar Informe de Impacto Ambiental tal de acuerdo a lo establecido por el Decreto 1518/97 reglamento "De la Protección Ambiental para la actividad Minera", según la actividad que corresponda. 7°) REGISTRESE, tómesese nota por Escribanía de Minas, Registro Gráfico, Departamento Técnico y Policía de Minas.- NOTIFIQUESE al titular del expediente y a los dueños superficiarios y REPONGASE. DISPOSICION MINERA N° 129/01.- Fdo. Ing. MIGUEL ANGEL MUÑOZ - DIRECTOR DE MINERIA.- REGISTRADO hoy 28 de Diciembre de 2001, bajo el Número 67, Folio 156/158, del Tomo IX del Protocolo de Minas.- CONSTE.- Dra. Laura E. Tapia, Jefe Registro Protocolar - Dirección de Minería.-

B. Of. 2463 a 2465

SECCION COMERCIO, INDUSTRIA Y ENTIDADES CIVILES

CENTRO SOCIAL Y DEPORTIVO ANGUILENSE

Anguil, Marzo de 2002.-

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores Asociados a la Asamblea General Extraordinaria que se llevará a cabo el día 1° de marzo del 2002 a horas diecinueve en su Sede Social, donde se tratará el siguiente:

ORDEN DEL DIA

1°) Consideración de las propuestas de Reformas a los Artículos 35 y 53 de los Estatutos; 2°) Consideración del Reglamento a tener en cuenta en las Asambleas para la elección de la Comisión Directiva.- Atte. Lilia C. de Cipolla, Presidente.- Estela G. de Gelos, Secretaria.-

B. Of. 2464

ASOCIACION FORMULA UNO PAMPEANA

General Acha, Marzo de 2002.-

**CONVOCATORIA A
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA**

Señor/es Asociado/s:

En cumplimiento de las disposiciones vigentes y a nuestros Estatutos Sociales, tenemos el agrado de convocar a Uds. a la Asamblea Ordinaria que se celebrará el día 16 de Marzo de 2002 a las 17,00 horas en nuestra sede social sita en calle Segovia esquina Charlone de la Ciudad de General Acha, provincia de La Pampa para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

1) Designación de dos (2) asociados para firmar el Acta de Asamblea, conjuntamente con el Presidente y Secretario.- 2) Consideración de la Memoria, Inventario, Balance General, Estado Demostrativo de Cuentas de Gastos y Recursos e Informe de la Comisión Revisora de Cuentas correspondiente al Ejercicio n° XIX comprendido entre el 01 de Diciembre de 2000 y el 30 de Noviembre de 2001.- 3) Elección de la Junta Escrutadora.- 4) Renovación total del Concejo Directivo- Elección de diez (12) miembros titulares, (10) asociados activos y dos asociados adherentes por el término de un (1) año. Elección de cuatro (6) miembros suplentes, cuatro asociados activos y dos asociados adherentes por el término de un (1) año.- 5) Renovación total del Tribunal de Penas- Elección de tres (3) miembros titulares por término de un (1) año. 6) Renovación de la Comisión Revisora de Cuentas. Elección de dos (2) miembros titulares por el término de un (1) año.

Artículo 26: Las Asambleas se realizarán en el local y en la hora y fecha indicados en la convocatoria. Se celebrarán con los socios que estén presentes una hora después de la fijada en la Convocatoria, siempre que antes no se hubiera reunido la mitad más uno de los socios con derecho a voto.- Julio Humberto Acri, Presidente.- Hugo Alberto Monti, Secretario.-

**CLUB ATLETICO PAMPERO
BIBLIOTECA FLORENTINO AMEGHINO**

Guatraché, Marzo de 2002.-

**CONVOCATORIA A
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA**

Se convoca a los Socios del Club Atlético Pampero y Biblioteca Popular Florentino Ameghino a la Asamblea General Ordinaria que se realizará el día 31/03/02 a partir de la 10:00 hs. en su sede social, para tratar la siguiente: Orden del Día:

1°.- Lectura y aprobación del Acta de la Asamblea anterior.

2°.- Consideración de la Memoria, Balance General, Cálculo de Gastos y Recursos e Informe de los Revisores de Cuentas del ejercicio fenecido el treinta y uno de diciembre de dos mil uno.

3°.- Renovación parcial de la Comisión Directiva.

4°.- Designación de dos socios presentes para firmar junto al presidente y secretario el acta a labrarse.-

Miguel Alfredo Alaniz, Presidente - Juan Carlos Barragán, Secretario.-

B. Of. 2464

FEDERACION PAMPEANA DE CESTOBALL

Santa Rosa, Marzo de 2002.-

**CONVOCATORIA
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA**

La Federación Pampeana de Cesto-Ball convoca a sus afiliados y público en general a la Asamblea General Ordinaria del Ejercicio que cerrara el 31 de Diciembre de 2001 y que se llevará a cabo en las instalaciones del Consejo de Profesionales de Educación Física (COPEF) sito en calle González 443 de la ciudad de Santa Rosa, Tel. (02954) 433443 a las 08,00 horas del día 17 de Marzo de 2002 para tratar el siguiente: Orden del Día:

1°) Lectura y aprobación del Acta de la Asamblea anterior.

2°) Memoria Anual.

3°) Balance, Inventario y Cuenta de Gastos y Recursos.

4°) Elección de Autoridades.

5°) Calendario Anual.

6°) Elección de dos (2) Asambleístas para firmar el Acta de la presente Asamblea.

Prof. Zoraida Parada, Presidenta - Julia Noemí Folgueras, Secretaria.-

B. Of. 2464

CLUB AGRARIO ARGENTINO

Parera, Marzo de 2002.-

CONVOCATORIA

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

El Club Agrario Argentino de Parera, convoca a sus asociados a la Asamblea General Ordinaria para el día 07 de Marzo de 2002, a las 21.30 hs., en su Sede Social para tratar el siguiente Orden del Día:

- 1.- Lectura del Acta anterior.
- 2.- Consideración Memoria y Balance; Cuenta de Gastos y Recursos e Informe de la Comisión Revisora de Cuentas correspondiente al ejercicio cerrado al 31/10/01.
- 3.- Renovación total de los miembros de la Comisión Directiva, por término de mandato.
- 4.- Designación de dos asambleístas para que juntamente con Presidente y Secretario, firmen el Acta. Mariano A. Scrimaglia, Presidente - Susana M. Benedit, Secretaria.-

B. Of. 2464

**IGLESIA EVANGELICA LUTERANA
"SAN PABLO"**

Gral. San Martín, Marzo de 2002.-

CONVOCATORIA

Estimados/as en Cristo:

Nos complacemos en dirigirnos a Uds. a fin de invitarlos cordialmente a participar de la Asamblea General Ordinaria que la Congregación Evangélica Luterana "San Pablo" de Gral. San Martín, La Pampa, celebrará el sábado 9 de Marzo de 2002 a las 15,00 hs. en su local de la calle 25 de Mayo n° 160 para tratar el siguiente Orden del Día:

- 1- Lectura del Acta Anterior.- 2- Ingreso y Egreso de miembros.- 3- Lectura de la Memoria del Presidente.- 4- Consideración del Balance, Cuenta de Gastos y Recursos.- 5- Informe Presupuesto año 2002.- 6- Miembros salientes de la Comisión Directiva.- 7- Elecciones, Renovación de la Comisión Directiva.- 8- Plan de trabajo de la Congregación.- 9- Elección de dos miembros para firmar el Acta.- 10- Varios.-

ELECCIONES: Habrá que hacer la elección de 1 Vicepresidente, 1 Tesorero, 1 Vocal, 1 Revisor de Cuentas, y 2 Diáconos por término de mandato de Juan Sept, Ana Cristina Pischel, Ana Sofía Prostmann, Emilia Wiedemann, Irma Scheck y Wilma Sept.- Esperamos su grata presencia y activa participación en nuestra Asamblea. Le saludan fraternalmente en el nombre de Cristo Jesús.- Norberto Schlenker, Presidente.- Esther Knell, Secretaria.-

B. Of. 2464

**CENTRO DE JUBILADOS Y PENSIONADOS
DE MIGUEL RIGLOS**

Miguel Riglos, Marzo de 2002.-

**CONVOCATORIA A
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA**

Sr. Socio:

De acuerdo a las disposiciones estatutarias, tenemos el agrado de invitar a Usted a concurrir a la ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA, del Centro de Jubilados y Pensionados de Miguel Riglos, que se realizará el Domingo 24 de Marzo de 2002 a las 17,00 horas, en nuestra Sede Social, sita en calle Chubut n° 128 de dicha localidad; en la que consideraremos el siguiente:

ORDEN DEL DIA

1) Consideración y Aprobación de la Memoria, Balance General, Estado de Resultados e Informe de la Comisión Revisora de Cuentas, correspondiente al Décimo Cuarto Ejercicio Económico cerrado el 31 de Diciembre de 2001.- 2) Designación de Tres Asociados presentes para integrar la mesa escrutadora de votos para la elección de: a) Tres (3) Socios para integrar la Comisión Directiva como titulares en reemplazo de los Señores: Susana Velásquez de Rodríguez, Adicto Diez y Juan Luis Nuñez, por terminación de mandato. Todos elegidos por Dos años.- b) Cinco (5) Socios para integrar la Comisión Directiva como suplentes en reemplazo de los Señores Ulpiano Calzado, Dora Serenelli de García, Bienvenido Holgado, María Maina de González y Luis Alberto Fripp, por terminación de mandato. Todos elegidos por Dos años. 3) Designación de Dos Asociados presentes para que firmen el Acta de Asamblea conjuntamente con el Presidente y Secretario.-

Nota: Si pasada una hora después de la indicada no existe quórum legal, podrá constituirse la asamblea con el número de socios presentes, siendo válidas las resoluciones tomadas.- Rogámosle su grata presencia y saludamos a Ustedes muy atentamente.- Jaime Bruno, Presidente.- María Alejo, Secretaria.-

B. Of. 2464

La Dirección General de Superintendencia de Personas Jurídicas y Registro Público de Comercio, hace saber: Aviso Ley 21357.- Constitución de la Sociedad "EL ASTURIANO S.A.".- Conforme lo dispone el artículo 10 de la Ley 19550, se comunica: I) COMPONENTES: Jorge Luis TESTA, casado, argentino, DNI. 11.741.689, de 43 años de edad, Contador Público Nacional, con domicilio en calle 19 n° 456, de General Pico, La Pampa; y Silvia Raquel FERNANDEZ, casada, argentina, DNI. 12.416.739, de 43 años de edad, odontóloga, con domicilio en calle 19 n° 456, de General Pico, La Pampa.- II) FECHA DE INSTRUMENTO DE CONSTITUCION: 7 de enero de 2002.- III) DENOMINACION DE LA SOCIEDAD: La Sociedad se denomina "EL ASTURIANO S.A.".- IV) DOMICILIO: Jurisdicción de la ciudad de General Pico, La Pampa, calle 19 n° 456. V) OBJETO SOCIAL: La Sociedad tiene por objeto dedicarse por cuenta propia o de terceros, o asociada a terceros, a las siguientes actividades: I) AGROPECUARIAS: a) Explotación de establecimientos agropecuarios propios y/o de terceros, por convenios o arriendos, destinados a

haciendas bovinas, ovinas, porcinas y/o yeguarizos, tanto de invernada como de cría; b) Asesoramiento, organización y ejecución de planes de forestación en terrenos propios o de terceros; instalación y explotación de viveros forestales y trabajos de conservación forestal, desmontes de bosques, extracción de productos forestales y recuperación de tierras áridas para destinárselas a la forestación. II) TRANSPORTES: Transporte de ganado en pie, carnes y subproductos ganaderos, aves, pescados y vegetales, refrigerados, enfriados o congelados: de granos, cereales, oleaginosas, semillas, aceites, grasas, fertilizantes, cueros, productos alimenticios y productos químicos. III) SERVICIOS: Prestación de servicios de arada, siembra, recolección y demás labores agrícolas con maquinarias propias y/o alquiladas.- IV) INMOBILIARIAS: Compra, venta, permuta, construcción, ampliación, refacción, dirección, administración, arriendo, alquiler o explotación de inmuebles urbanos o rurales, realización de loteos y urbanizaciones y efectuar toda clase de operaciones inmobiliarias, incluidas las comprendidas en las leyes de Propiedad Horizontal.- V) FINANCIERAS: Recibir o dar en préstamo dinero, con o sin garantía reales o personales, a corto, mediano o largo plazo vinculados a su objeto social, realizar aportes de capital a personas físicas o jurídicas, creadas o a crearse, para la concertación de operaciones existentes o futuras, así como recibir aportes de terceros para los mismos fines, efectuar la compra-venta y negociación de toda clase de títulos, acciones, valores, papeles de crédito dentro de cualquiera de los sistemas y modalidades aprobados por la legislación vigente.- La sociedad no realizará las operaciones comprendidas en la ley 21526 y sus modificatorias, ni cualquiera otra que requiera concurso público de inversores. Para su cumplimiento la Sociedad tiene plena capacidad jurídica a los efectos de celebrar todo tipo de actos y contratos y desarrollando toda clase de negocios y actividades relacionadas directa o indirectamente con el objeto social sin más limitaciones que las expresamente establecidas en la Ley 19.550 y en el presente Estatuto.- VI) PLAZO: La duración de la Sociedad se fija en 99 años contados a partir de la fecha de su inscripción en el Registro Público de Comercio.- VII) CAPITAL SOCIAL: El Capital Social queda fijado en la suma de DOCE MIL PESOS (\$ 12.000,-) representado por doce mil (12.000) acciones ordinarias, nominativas no endosables, con derecho a cinco (5) votos por acción y de un valor nominal de Un peso (\$ 1) cada una. Las referidas acciones se hallan totalmente suscriptas e integradas en un veinticinco por ciento (25%).- VIII) COMPOSICION DE LOS ORGANOS DE ADMINISTRACION Y FISCALIZACION: La administración de la Sociedad estará a cargo de un Directorio compuesto por el número de miembros que fije la Asamblea entre un mínimo de uno (1) y un máximo de diez (10) con mandato por tres (3) años.- La Asamblea debe designar suplentes en igual o menor número que los titulares y por el mismo plazo a fin de llenar las vacantes que se produjeran, en el orden de su

elección.- Los Directores en su primera sesión deben designar un Presidente y un Vicepresidente éste último reemplaza al primero en caso de ausencia o impedimento.- El Directorio funciona con la presencia de la Mayoría absoluta de sus miembros y resuelve por mayoría de votos presentes.- La Asamblea fija la remuneración del Directorio. Se prescinde de la Sindicatura.- Los accionistas tendrán derecho de inspección y contralor de la administración.- IX) REPRESENTACION LEGAL: Corresponde al Presidente y Vicepresidente en su caso, quienes podrán actuar en forma conjunta o indistinta.- X) DIRECTORIO: Titular: Jorge Luis TESTA.- Suplente: Silvia Raquel FERNANDEZ.- PRESIDENTE DEL DIRECTORIO: Jorge Luis TESTA.- XI) FECHA DE CIERRE DEL EJERCICIO: 31 de marzo de cada año.- Santa Rosa, de 2002.- Dr. Ernesto E. M. Cantú, Director Gral. de S. Pers. Juríd. y R.P.C.-

B. Of. 2464

CLUB ATLETICO FERRO CARRIL OESTE

General Pico, Marzo de 2002.-

CONVOCATORIA

De conformidad a las disposiciones estatutarias contenidas en los art. 20, 21, 22 y 23 de nuestros Estatutos, se convoca a los señores asociados a la: ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA ANUAL que se llevará a cabo en la Sede Social de calle 17 N° 110 Oeste, el día 24 de Marzo de 2002 a las 10 horas en primera citación y a las 11 horas en segunda convocatoria, a efectos de tratar el siguiente Orden del Día:

- 1°) Lectura del Acta anterior.
- 2°) Designación de dos asociados para que en forma conjunta con Presidente y Secretario suscriban el Acta de Asamblea.
- 3°) Consideración de la Memoria y Balance correspondiente al Ejercicio N° 67 cerrado el 31 de Diciembre de 2001.
- 4°) Elección de tres asociados para constituir la Junta Escrutadora de Votos.
- 5°) Renovación total de la Comisión Directiva y Comisión Revisora de Cuentas, por finalización de mandato.

DISPOSICIONES ESTATUTARIAS:

Si una hora después de la fijada en la convocatoria no se hubiese logrado reunir el número de asociados activos fijados en el artículo 29, por falta de quórum, la Asamblea sesionará válidamente en segunda citación con el número de asociados con el derecho a voto que se encuentren presentes.-

La Comisión
B. Of. 2464

ASOCIACION CENTRO DE ALMACENEROS MINORISTAS Y ANEXOS DE GENERAL PICO

General Pico, Marzo de 2002.-

CONVOCATORIA

Estimado Asociado:

De acuerdo a normas y disposiciones del Artículo N° 21 de nuestro Estatuto Social, se convoca para el día 27 de Marzo del año 2002, a Asamblea General Ordinaria, a realizarse en nuestra Sede Social cita en calle 23 N° 351 de esta ciudad, a las 21,30 horas en primera convocatoria, para tratar el siguiente Orden del Día:

1°) Lectura y consideración del Acta de la Asamblea anterior.

2°) Consideración de la Memoria, Inventario, Balance General y Cuenta de Gastos y recursos, presentados por la Comisión Directiva, correspondiente al Ejercicio N° 28 del año 2001 y el informe del mencionado año de los Revisadores de Cuentas.

Rubén Carlos Recarte, Presidente - Juan Alberto Venturucci, Secretario.-

NOTA: Pasada una hora de la presente citación, se sesionará en segunda convocatoria cualquiera sea el número de socios presentes.-

B. Of. 2464

PETROSURCO S.A.

General Pico, Marzo de 2002.-

CONVOCATORIA

Señores Accionistas:

En cumplimiento de las disposiciones legales y estatutarias vigentes convócase a Asamblea General Ordinaria de accionistas para el día 12 de Marzo de 2002 a las 9 horas en Calle 20 N° 499 de General Pico (LP) para tratar el siguiente Orden del Día:

1) Consideración de la Memoria, Inventario, Balance General, Estado de Resultados, Estado de Evolución del Patrimonio Neto, Notas, Cuadros Anexos y Dictamen del Auditor relativos al ejercicio cerrado el 31 de Octubre de 2001.

2) Aprobación de la gestión del Directorio y consideración de sus honorarios con eventual pago en exceso de acuerdo con el artículo 261 de la Ley 19550.

3) Destino del resultado a distribuir.

4) Consideración del aumento de capital social mediante capitalización de resultados no asignados.

5) Designación de dos accionistas para firmar el acta conjuntamente con el Presidente.-

El Directorio

NOTA: a) Para asistir a la asamblea los accionistas deberán depositar en la sociedad sus acciones o certificados de depósito librado al efecto por un banco o institución autorizada, con no menos de tres días hábiles de anticipación al de la fecha fijada.-

b) De no reunirse el quórum necesario para poder deliberar, la asamblea se celebrará el mismo día una hora después de la fijada para la primera convocatoria,

cualquiera que sea el número de accionistas presentes con derecho a voto.-

B. Of. 2464

AERO CLUB PAMPEANO

Santa Rosa, Marzo de 2002.-

**CONVOCATORIA A
ASAMBLEA ANUAL ORDINARIA**

Estimado Consocio:

Tenemos el agrado de dirigirnos a Ud. para invitarlo a la Asamblea anual Ordinaria a realizarse en nuestra sede social, sito en calle Coronel Gil n° 222 de esta ciudad, el día 24 de marzo de 2002 a las 9 hs. para tratar lo siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1°) Lectura y Consideración de la Memoria y Balance del ejercicio iniciado el 1° de enero de 2001 y finalizado el 31 de diciembre de 2001.- 2°) Consideración del valor de la cuota social.- 3°) Elección por el término de tres (3) períodos de cuatro (4) miembros titulares en reemplazo de los señores César Darío BEGA RODRIGUEZ, Miguel Angel AGOSTINO, Alberto SZELIGA e Ignacio Ricardo ARCA por terminación de mandatos.- 4°) Elección por el término de (1) año de cinco (5) miembros suplentes en reemplazo de los señores Eduardo EVANGELISTA, Adolfinia Pilar GOYENECHÉ, Sebastián Luis MORETE, Horacio Ubaldo TIERNO y Pablo Federico BARRETO por terminación de mandatos.- 5°) Elección por el término de un (1) año de dos (2) Revisores de Cuenta en reemplazo de los señores Enrique Rubén MARTIRENA y Mario Angel CASUCCIO por terminación de mandatos.- 6°) Elección de Dos (2) socios para que conjuntamente con el señor Presidente y Secretario de la Institución, rubriquen el acta de la Asamblea.- Saludamos a Uds. muy atentamente.- César BEGA RODRIGUEZ, Presidente.- Miguel Angel AGOSTINO, Secretario.-
NOTA: Pasada una hora de la fijada para la Asamblea, ésta se realizará con el número de socios presentes (art. 25° título IV del estatuto).- Para tener derecho al voto se requerirá ser socio activo, estar al día con Tesorería cualquiera sea el motivo de la deuda y no encontrarse cumpliendo sanciones disciplinarias impuestas por Comisión Directiva (art. 28° del referido Estatuto).-

B. Of. 2464

**UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA PAMPA
SECRETARIA DE CULTURA Y
EXTENSION UNIVERSITARIA**

Resolución N° 137

Santa Rosa, 12 de Diciembre de 2001

VISTO:

Lo establecido por el Artículo 112° del Estatuto de la Universidad Nacional de La Pampa, que establece que las elecciones para autoridades se realizarán durante la segunda quincena de abril; y

POR ELLO:

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD
NACIONAL DE LA PAMPA
RESUELVE:

ARTICULO 1°: Fijar como fecha para la realización del Acto Comicial, a fin de elegir: Rector y Vicerector; Consejeros Superiores; Decanos y Vicedecanos y Consejeros Directivos, de la Universidad Nacional de La Pampa, el día 30 de abril del año 2002 en el horario de 08,00 a 18,00 hs. en Rectorado y en cada una de las Unidades Académicas de esta Universidad.-

ARTICULO 2°: Establecer para los distintos actos correspondientes al proceso electoral del año 2002, las fechas que se indican seguidamente:

Fecha de Publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de La Pampa: entre el 28/02/2002 y el 15/03/2002.

De los padrones:

Fecha límite del cierre de padrones 02/04/2002.- Fecha del inicio de exhibición de padrones: 05/04/2002.- Fecha límite de reclamos (tachas e inclusiones) 26/04/2002.-

De las listas:

Fecha y hora límite de presentación de listas: 08/04/2002 - 13,00. Fecha de inicio de exhibición de listas: 09/04/2002.- Fecha de oficialización de listas: 17/04/2002.-

Acto Comicial:

Fecha y hora del Acto Comicial: 30/04/2002.- De 08,00 a 18,00 hs.-

ARTICULO 3°: Publíquese.-

B. Of. 2464

La Dirección General de Superintendencia de Personas Jurídicas a cargo del Registro Público de Comercio con asiento en la ciudad de Santa Rosa, La Pampa, hace saber: Que la Sociedad "CLINICA ARGENTINA S.R.L.", con sede social de Avenida San Martín n° 740 de la ciudad de General Pico, provincia de La Pampa, inscripta en esta Repartición al Tomo 26, Folios 212 al 216, con el n° 55, Expediente 1424/77, el 4 de julio de 1977; por Acta n° 138 de Reunión de Socios, de fecha 20-11-2001, dispuso la Renovación del Término de Duración de la Sociedad por otros diez (10) años a contar del 1 de Diciembre del 2001.- Santa Rosa, La Pampa,... de Enero de 2002.- Dr. Gustavo J. Parra Moron, Director General Registro de la Propiedad Inmueble.-

B. Of. 2464

EDICTO DE CONSTITUCION DE SOCIEDAD:

El escribano que suscribe, Martín WALLACE, hace saber que por escritura número 46 de fecha 22 de Febrero de 2002, autorizada al folio 152 del Registro

número DOS a su cargo se constituyó la sociedad: "VILLASECINO SOCIEDAD ANONIMA", integrada por los cónyuges casados entre sí en primeras nupcias, Carlos José GOMEZ, argentino, nacido el 7 de Septiembre de 1947, Libreta de Enrolamiento número 7.367.861, de profesión agropecuario, CUIT 20-07367861-8 y Martha Elena PIGNATTA, argentina, nacida el 14 de Noviembre de 1949, Libreta Cívica número 6.166.361, de profesión docente, CUIL 23-06166361-4, domiciliados en la calle León Nicanoff número 485 de esta ciudad. La sociedad tendrá su domicilio en jurisdicción de la ciudad de Santa Rosa, Provincia de La Pampa y su Sede actualmente en calle León Nicanoff n° 485. Tendrá por objeto desarrollar las siguientes actividades: a) AGROPECUARIAS: Mediante la explotación o administración de campos y bosques, realizando toda clase de cultivos, plantaciones y multiplicación de semillas; reproducción, cría, preparación y engorde de hacienda bovina, ovina, caprina, porcina, cérvida y equina y la compra, venta, exportación e importación de los mismos y de los frutos y productos derivados de ellos. b) COMERCIALES: Compra, venta, permuta, consignación, comisión, representación, mandatos, Importación y exportación de maquinarias agrícolas, sus partes, repuestos y accesorios. c) INMOBILIARIAS: Mediante la compra, venta, permuta, fraccionamiento, loteo, administración y explotación de inmuebles urbanos y rurales, como también las operaciones comprendidas en las Leyes y Reglamentaciones sobre Propiedad Horizontal. d) FINANCIERAS: Mediante préstamos, aportes y/o inversiones de capitales, con dinero propio, a Sociedades por acciones, compra, venta de títulos, valores, constitución y transferencias de derechos reales, otorgamiento con dinero propio de créditos en general, con o sin garantía y toda clase de operaciones financieras permitidas por la Ley, con exclusión de las operaciones comprendidas en la Ley de Entidades Financieras y cualquiera otra que requiera el concurso del ahorro público. Para su cumplimiento, la Sociedad tiene plena capacidad jurídica para realizar todo tipo de actos, contratos y operaciones que no sean prohibidos por las Leyes o por este Estatuto. El plazo de Duración se establece en NOVENTA Y NUEVE AÑOS, contados desde la fecha de su inscripción en el Registro Público de Comercio. El Capital Social suscripto es de DOCE MIL PESOS, dividido en UN MIL DOSCIENTAS ACCIONES nominativas no endosables de DIEZ PESOS de valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción. Los accionistas suscriben la totalidad de las acciones, en partes iguales, es decir que cada uno de ellos suscribe SEISCIENTAS ACCIONES. en este acto cada uno de los accionistas integra el veinticinco por ciento del capital suscripto, o sea la suma de TRES MIL PESOS, en dinero efectivo. el setenta y cinco por ciento restante, será integrado por los socios dentro del plazo de dos años a partir de la presente. La Dirección y Administración de la Sociedad estará a cargo de un Directorio compuesto del número de miembros que fije la Asamblea Ordinaria, entre un mínimo de uno y un máximo de tres. Durarán

en sus funciones tres ejercicios. Se designa Presidente a Carlos José GOMEZ y Director Suplente a Martha Elena PIGNATTA. El Directorio tiene amplias facultades de administración y de disposición, pudiendo realizar todo tipo de actos relacionados con el cumplimiento del objeto social, incluyendo los que requieren poderes especiales, según el Artículo 1881 del Código Civil y Artículo 9 de Decreto Ley 5965/63.- Podrán especialmente, operar con toda clase de Bancos, Compañías Financieras o entidades crediticias oficiales o privadas; dar y revocar poderes judiciales y extrajudiciales, con o sin facultades de sustituir, iniciar, proseguir, contestar o desistir denuncias o querellas penales y realizar todo otro hecho o acto jurídico que haga adquirir derechos o contraer obligaciones a la Sociedad. La sociedad no podrá ser comprometida en operaciones ajenas a su objeto ni en el otorgamiento de fianzas, avales u otra forma de garantía a favor de terceros. Para el depósito de cheques y otros títulos o valores para su acreditación en cuenta bancaria, bastará la firma de uno cualquiera de los socios. El cierre de ejercicio operará el día 30 de Marzo de cada año.- Martín Wallace, Escribano Público.-

B. Of. 2464

**CONSEJO PROFESIONAL DE CIENCIAS
ECONOMICAS DE LA PAMPA**

RESOLUCION N° 01/02

SANTA ROSA, 8 de Febrero de 2002.-

VISTO:

La resolución 9/96 de este Consejo, y

CONSIDERANDO:

Que está en análisis dentro de este cuerpo las Resoluciones Técnicas 16 a 19 de la Federación Argentina de Consejos Profesionales de Ciencias Económicas,

Que es ineludible la necesidad de unificar criterios aplicados en distintas Jurisdicciones en relación a la reexpresión de los estados contables ante la eventualidad que se presente un contexto inflacionario;

POR ELLO:

LA JUNTA DIRECTIVA DEL CONSEJO
PROFESIONAL DE CIENCIAS ECONOMICAS
RESUELVE
AD REFERENDUM DE LA ASAMBLEA
(art. 6 inc f de la ley 1192)

Artículo 1°.- Derogar la resolución 9/96 de este Consejo.-

Artículo 2°.- Establecer que para los Estados Contables cerrados a partir de la fecha, la moneda en curso legal se utilice como unidad de medida para la preparación

de los Estados Contables, siempre y cuando la F.A.C.P.C.E. considere que existe un contexto de estabilidad monetaria.-

Artículo 3°.- Disponer que a partir del momento en que la F.A.C.P.C.E. establezca que existe un contexto inflacionario, se deberá comenzar a realizar el ajuste por inflación dispuesto en la RT6 considerando, sin admitir prueba contrario, que el coeficiente de inflación o deflación en el período de estabilidad monetaria finalizado es igual a 1.-

Artículo 4°.- Tomar conocimiento de la Resolución n° 229/2001 de la F.A.C.P.C.E. por la cual ese organismo estableció que hasta tanto se expida nuevamente al respecto, se considera que existe en nuestro país un contexto de estabilidad monetaria.-

Artículo 5°.- Regístrese, comuníquese a los matriculados se este Consejo y a organismos públicos que corresponda, publíquese en el Boletín Oficial y cumplido, archívese.-

Cr. Guillermo Oscar Vassia, Presidente.-

B. Of. 2464

**CONSEJO PROFESIONAL DE CIENCIAS
ECONOMICAS DE LA PAMPA**

RESOLUCION N° 02/02

SANTA ROSA, 18 de Febrero de 2002.-

VISTO:

La situación de emergencia económica de nuestro país, y considerando las medidas adoptadas por el PEN en materia de política financiera, cambiaria y fiscal, el Consejo Profesional de Ciencias Económicas de La Pampa ha resuelto informar a los matriculados, comunidad de negocios y organismos de control, la interpretación de esta Institución en relación con la aplicación de las normas contables profesionales vigentes a los estados contables intermedios o anuales cerrados hasta el 31-12-01, y

CONSIDERANDO:

Que las normas contables profesionales vigentes establecen claramente que los hechos ocurridos con posterioridad a la fecha de cierre de los estados contables y antes de su emisión, sólo deben afectar dichos estados contables cuando proporcionen evidencias confirmatorias de situaciones existentes a la referida fecha o permitan perfeccionar las estimaciones correspondientes a la información en ellos contenida,

Que, en consecuencia, los hechos nuevos que no reúnan las condiciones expresadas anteriormente, no deben afectar los estados contables, aunque sí pueden requerir la correspondiente revelación en la información complementaria a esos estados contables;

Que en relación con los activos y pasivos liquidables en moneda extranjera, al 31-12-01 se

encontraba vigente la ley de convertibilidad (Ley 23.928), que establecía el tipo de cambio de un peso igual a un dólar estadounidense y que la última cotización del mercado en el año 2001 fué la de un peso igual a un dólar, para todo tipo de transacciones económicas o financieras;

Que el 9 de enero de 2002 mediante el decreto N° 71/02 el PEN dispuso la apertura del mercado de cambios en un mercado oficial, con la relación de un dólar igual a un peso con 40 centavos, y en un mercado libre, manteniendo para ciertas obligaciones la relación de cambio de un peso igual a un dólar; las cuales fueron modificadas con posterioridad estableciendo un único mercado libre pero con la conversión de los activos y pasivos en dólares a pesos con distintas relaciones.

Que los cambios continuos en las normas legales a partir de enero del 2002 introducen cierto grado de incertidumbre sobre sus efectos en la situación patrimonial, económica y financiera del ente, requiriéndose también, en consecuencia, la revelación en la información complementaria de esta circunstancia con suficiente detalle, como así también la de los criterios aplicados en cada caso para cuantificar los mencionados hechos posteriores al cierre del ejercicio;

Que las normas reglamentarias vigentes al 31 de diciembre de 2001 impusieron restricciones al retiro en efectivo de los depósitos existentes en el sistema financiero transformándolos en activos con disponibilidad restringida y que las normas reglamentarias emitidas en enero de 2002 aumentaron las restricciones anteriores;

Que las restricciones en la utilización de los depósitos mencionadas en el apartado precedente han provocado una fractura generalizada en la cadena de pagos y una relevante disminución en la actividad económica.

Que, con fecha 25 de enero de 2002, la Comisión Especial de Normas de Contabilidad y de Auditoría (CENCYA) del centro de Estudios Científicos y Técnicos (CECyT) de la Federación Argentina de Consejos Profesionales de Ciencias Económicas (F.A.C.P.C.E.) ha aprobado un informe similar,

POR ELLO:

EL PRESIDENTE DE LA JUNTA DIRECTIVA
DEL CONSEJO PROFESIONAL DE
CIENCIAS ECONOMICAS

R E S U E L V E

Artículo 1°.- Aprobar el comunicado sobre "Aplicación de las normas contable profesionales vigentes a los estados contables intermedios o anuales cerrados hasta 31-12-01" que se incorpora como anexo 1 de la presente.

Artículo 2°.- Regístrese, comuníquese a los matriculados de este Consejo y a organismos públicos

que corresponda, publíquese en el Boletín Oficial y cumplido, archívese.-

Cr. Guillermo Oscar Vassia, Presidente.-

INTERPRETACION DEL CPCE LA PAMPA

Aplicación de las normas contables profesionales vigentes a los estados contables intermedios o anuales cerrados hasta 31-12-01

1. Medición de activos y pasivos en los estados contables cerrados el 31-12-01

1.1. Medición de activos y pasivos en moneda extranjera en los estados contables cerrados el 31-12-01

La medición de los activos y pasivos en moneda extranjera (caja y bancos, cuentas a cobrar, inversiones, bienes de cambio, bienes de uso, deudas y otros) en los estados contables cerrados el 31-12-01 debe efectuarse aplicando la relación de cambio de un dólar estadounidense igual a un peso y para otras monedas extranjeras la relación de cambio que derive de aquella.

1.2. Consideración del valor recuperable

Para la determinación del valor recuperable de los activos, incluyendo la cobrabilidad de los créditos y de las inversiones en títulos de deuda, debe considerarse los hechos posteriores ocurridos entre la fecha de los estados contables y la fecha de su emisión, en la medida que los mismos proporcionen evidencias que permitan perfeccionar la estimación del valor recuperable a la fecha de los estados contables.

1.3. Medición de los activos constituidos por Letras, certificados o títulos emitidos por el gobierno nacional, provincial, o municipal (Lecop y otros)

La medición y exposición de estos activos se realizará considerando el destino más probable de los mismos.

Los destinados a mantenerse hasta su vencimiento por disposiciones legales o cuando el ente haya decidido conservarlos hasta su vencimiento y tenga la capacidad financiera para hacerlo, se medirán de acuerdo con el 3° párrafo del punto B.3.12 de la segunda parte de la RT 10 modificada por la R.T. 12.-

Los destinados a utilizarse en la cancelación de pasivos, al valor que se estima será reconocido en la cancelación, deducidos los gastos a incurrir para su realización.

Los destinados a su negociación, a su valor neto de realización.

2. Exposición de la información contable sobre los hechos posteriores al cierre

2.1. Efectos de la devaluación

Los efectos de la devaluación anunciada del peso argentino se expondrán en una nota especial, amplia y explicativa, a los estados contables en la que además deberán enunciarse todos los efectos derivados de la legislación conocida hasta el momento de aprobación y emisión, así como la mejor estimación para aquellas cuestiones todavía no resueltas o las que la legislación resultan motivo de una negociación entre partes privadas en cuanto a nuevos plazos y tasas de interés entre otras.

Para los estados contables, que se emitan a plazos más distante al 31 de diciembre de 2001, se podrá contar con mayor información, la que deberá considerarse para la preparación de la aludida nota explicativa. A medida que se vaya conociendo la legislación complementaria y comience a concretarse un mayor volumen de operaciones en el mercado cambiario, tanto en el comercial como en el libre, las estimaciones de los efectos se harán más precisas.

2.2. Activos con disponibilidad restringida

Se expondrán en nota los activos cuya disponibilidad está limitada por razones legales, contractuales o situaciones de hecho, con indicación de su valor y de las causas que motivan su indisponibilidad, clasificando sus montos en función del trimestre en que se estima el recupero de su disponibilidad.

Esta clasificación se tomará como base para segregar los activos en corrientes y no corrientes en el Estado de Situación Patrimonial.-

2.3. Inversiones en títulos de deuda a ser mantenidas hasta su vencimiento

Se expondrá en una nota el valor neto de realización de estas inversiones, indicando el mercado de donde se obtuvo el precio de cotización y la diferencia con el valor contabilizado.

2.4. Activos constituidos por Letras, certificados o títulos emitidos por el gobierno nacional, provincial o municipal (Lecop y otros)

Al carecer de poder cancelatorio legal en todos los casos, se los expondrá en cuentas por cobrar o inversiones según corresponda.

3. Informe del auditor sobre los estados contables cerrados hasta el 31-12-01

Para los informes de auditoría que se emitan sobre los estados contables cerrados hasta el 31 de diciembre de 2001, los profesionales actuantes deberán evaluar en cada caso la necesidad de contar con un párrafo intermedio, bajo el acápite "Aclaraciones previas al Dictamen" que haciendo referencia a la nota explicativa indicada en el punto 2. de esta comunicación enfatice los efectos de la devaluación del peso argentino y de las otras disposiciones de la Ley N° 25.561 sobre los estados contables dictaminados.

Dado que las disposiciones complementarias y de instrumentación de la referida Ley serán emitidas

gradualmente por el Poder Ejecutivo u otros organismos, en tanto la fecha de emisión de los estados contables sea más cercana al 31 de diciembre de 2001 y por lo tanto se tenga una incertidumbre significativa acerca de los efectos sobre el patrimonio, los resultados y las proyecciones a utilizarse para la determinación de los valores recuperables de los activos que derivarán del cambio de reglas económicas, los contadores públicos que actúan como auditores externos deberán calificar su opinión por la existencia de dicha incertidumbre, ya sea mediante una cláusula "Sujeto a" (salvedad por incertidumbre indeterminada) o con una abstención de opinión (no estar en condiciones de emitir opinión sobre los estados contables en virtud del grado de incertidumbre que involucra efectos de magnitud, imposibles de cuantificar).

Asimismo, deberá tenerse en cuenta la alternativa de que las nuevas condiciones vigentes, exista para la empresa sobre cuyos estados contables se está emitiendo un informe de auditoría, una duda sustantiva sobre el cumplimiento de la condición de "**empresa en marcha**", cuyo caso, se recomienda aplicar los siguientes criterios:

a. Cuando el riesgo es razonablemente posible

El ente debe aplicar para la medición de los activos y pasivos las normas contables profesionales vigentes, agregando una nota en los estados contables que exponga el nivel de vulnerabilidad del ente ante los cambios acaecidos en las reglas de juego económicas y financieras con posterioridad al 31-12-01.

Por su parte, el auditor calificará el dictamen con una salvedad indeterminada o una abstención de opinión -según corresponda- por incertidumbre. Cuando el ente no haya incorporado en los estados contables la nota indicada en el párrafo anterior, el auditor agregará una salvedad determinada por falta de exposición.

b. Cuando el riesgo es altamente probable

El ente debe aplicar para la medición de los activos y pasivos criterios de realización, exponiendo en una nota los indicios que permiten concluir que es altamente probable el cese de actividades.

Por su parte, el auditor debe:

* calificar el dictamen con una salvedad determinada o una opinión adversa -según corresponda- por desvío en las normas contables profesionales de medición cuando el ente no aplicó los criterios de realización para la medición de sus activos y pasivos; y

* calificar el dictamen con una salvedad determinada por desvío en la aplicación de las normas contables profesionales de exposición cuando el ente no incluyó en los estados contables la nota mencionada en el párrafo anterior.

4. Actuación profesional de la Sindicatura

Se recomienda elaborar el Informe de/l(os) síndico(s) sobre los estados contables al 31-12-01 considerando los mismos recaudos descriptos en el punto anterior,

sobre la base de lo establecido por la RT 15 de la FACPCE.

Si el Directorio de una sociedad anónima propone a la Asamblea de Accionistas la distribución de dividendos -en efectivo o en especie-, el/los síndico(s) deberá(n) analizar si dicha cesión ha considerado especialmente los efectos descriptos en la nota a la que se hace referencia en el punto 2.1.

Asimismo, se recomienda incorporar su opinión en el acta de directorio correspondiente.

Cr. Guillermo Oscar Vassia, Presidente.-

LLAMADOS A CONCURSO

SECRETARIA DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS

INSTITUTO PROVINCIAL AUTARQUICO DE VIVIENDA

Res. N° 18 -19-II-02- Art. 1°.- Convocar a los aspirantes que se desempeñen como agentes permanentes en el ámbito del Ministerio de Hacienda y Finanzas-Secretaría de Obras y Servicios Públicos, Instituto Provincial Autárquico de Vivienda y Tribunal de Cuentas - Ley N° 643 y modificatorias, a los agentes no permanentes con desempeño en la mencionada área, que registran por lo menos dos (2) años de antigüedad anterior al llamado a concurso y a los agentes descriptos comprendidos en los artículos 208, 209 y 210 de la Ley N° 643, a cubrir un cargo vacante, categoría 3 -Rama Administrativa- en la Jurisdicción "O" - U- de Org. 1 - Instituto Provincial Autárquico de Vivienda.

Art. 2°.- Para aspirar al Concurso, los agentes deberán reunir los requisitos y condiciones establecidas en el artículo 21 de la Norma Jurídica de Facto N° 751, modificatoria de la Ley N° 643.

Art. 3°.- Las tareas a cumplir serán administrativas, inherentes a la categoría a concursar en el Instituto Provincial Autárquico de Vivienda, siendo la remuneración y el horario de trabajo los establecidos para los agentes de la Administración Pública Provincial, dependientes del Poder Ejecutivo.

Art. 4°.- Aprobar las bases del Concurso que se detallan en la Planilla Anexa y que forma parte de la presente Resolución.

Art. 5°.- Regístrese, dese copia al Boletín Oficial y pase al Instituto Provincial Autárquico de Vivienda.

CONCURSO DE ANTECEDENTES Y OPOSICION

Jurisdicción "O" - U. de Org. 1 - Instituto Provincial Autárquico de Vivienda-

A- Cargo a concursar: 1 (Una) Categoría 3 (tres) Ley N° 643.

ANTECEDENTES EVALUABLES	PUNTAJE
I- Funciones y cargos desempeñados por el postulante	0 a 2

II- Títulos o certificados de estudio y capacitación obtenidos	0 a 4
III- Foja de servicio	0 a 1
IV- Antigüedad en el Sector Público, por año calendario al 31/12/01	0 a 3

Ley N° 643 (artículo 212): "Los antecedentes serán presentados en sobres cerrados y firmados en el lugar establecido para la inscripción y remitidos a la Junta Examinadora dentro de las 48 Hs. del cierre de aquella".

B- Concurso de Oposición.

TEMAS GENERALES Y PARTICULARES Puntaje

I- Conocimientos de la Ley N° 643	0 a 1
II- Conocimientos sobre la finalidad del Instituto Provincial Autárquico de Vivienda, atribuciones y funciones de sus distintas áreas.	0 a 3
III- Conocimiento sobre Secretariado Ejecutivo, Internet, Correo Electrónico, manejo de PC.	0 a 4
IV- Normas Legales vigentes relacionadas con el funcionamiento del I.P.A.V.	0 a 2

En las pruebas de oposición el concursante deberá reunir el mínimo de 5 (cinco) puntos para ser aprobado.

C- Junta Examinadora.

TITULARES:

Cr. Walter GARCIA, Cat. 1.
Cra. Mirta RODRIGUEZ, Cat. 1.
Sr. Pablo DIAZ, Cat. 1.

SUPLENTE:

Cra. Beatriz MANSILLA, Cat. 2.
Sra. Rosalía BENEITEZ, Cat. 1.
Arq. Eduardo PEREZ, Cat. 1.

D- Lugar de Examen: Sala de reuniones del Instituto Provincial Autárquico de Vivienda.

E- Fecha de Examen: 03/04/2002 - 9:00 horas.

F- Días de inscripción: 20 y 21 de Marzo de 2002.

Res. N° 19 -19-II-02- Art. 1°.- Convocar a los aspirantes que se desempeñen como agentes permanentes en el ámbito del Ministerio de Hacienda y Finanzas-Secretaría de Obras y Servicios Públicos, Instituto Provincial Autárquico de Vivienda y Tribunal de Cuentas - Ley N° 643 y modificatorias, a los agentes no permanentes con desempeño en la mencionada área, que registran por lo menos dos (2) años de antigüedad anterior al llamado a concurso y a los agentes descriptos comprendidos en los artículos 208, 209 y 210 de la Ley N° 643, a cubrir dos cargos

vacante, Categoría 1 -Rama Administrativa- en la Jurisdicción "O" - U- de Org. 1 - Instituto Provincial Autárquico de Vivienda.

Art. 2°.- Para aspirar al Concurso, los agentes deberán reunir los requisitos y condiciones establecidas en el artículo 21 de la Norma Jurídica de Facto N° 751, modificatoria de la Ley N° 643.

Art. 3°.- Las tareas a cumplir serán administrativas, inherentes a la categoría a concursar, 1 en la Gerencia Contable y 1 en la Gerencia de Planificación y Adjudicación, ambas en el Instituto Provincial Autárquico de Vivienda, siendo la remuneración y el horario de trabajo los establecidos para los agentes de la Administración Pública Provincial, dependientes del Poder Ejecutivo.

Art. 4°.- Aprobar las bases del Concurso que se detallan en la Planilla Anexa y que forma parte de la presente Resolución.

Art. 5°.- Regístrese, dese copia al Boletín Oficial y pase al Instituto Provincial Autárquico de Vivienda.

CONCURSO DE ANTECEDENTES Y OPOSICION

Jurisdicción "O" - U. de Org. 1 - Instituto Provincial Autárquico de Vivienda-

A- Cargo a concursar: 1 (Una) Categoría 1 (uno), Gerencia Contable Financiera I.P.A.V.-

ANTECEDENTES
EVALUABLES
PUNTAJE

I- Funciones y cargos desempeñados por el postulante	0 a 4
II- Títulos o certificados de estudio y capacitación obtenidos	0 a 2
III- Foja de servicio	0 a 1
IV- Antigüedad general en el Sector Público, por año calendario al 31/12/01	0 a 3

Ley N° 643 (artículo 212): "Los antecedentes serán presentados en sobres cerrados y firmados en el lugar establecido para la inscripción y remitidos a la Junta Examinadora dentro de las 45 Hs. del cierre de aquella".

B- Concurso de Oposición.

TEMAS GENERALES Y PARTICULARES Puntaje

I- Conocimientos de la Ley N° 38	0 a 1
II- Conocimientos de la Ley N° 3 y sus modificatorias, Reglamento de Contrataciones.	0 a 2
III- Conocimientos de Documentos integrantes de Pliego Licitatorios.	0 a 2
IV- Proceso Licitatorio de Obras Públicas.	0 a 2
V- Conocimiento sobre finalidad y funciones del I.P.A.V., sus distintas áreas,	

Normas Legales. 0 a 3
En las pruebas de oposición el concursante deberá reunir el mínimo de 5 (cinco) puntos para ser aprobado.

C- Cargo a Concursar 1 (una) Categoría 1 (uno), Gerencia de Planificación y Adjudicación.

ANTECEDENTES EVALUABLES PUNTAJE

I- Funciones y cargos desempeñados por el postulante	0 a 4
II- Títulos o certificados de estudio obtenidos	0 a 2
III- Foja de servicio	0 a 1
IV- Antigüedad en el Sector Público, por año calendario al 31/12/02	0 a 3

D- Concurso de Oposición.

TEMAS GENERALES Y PARTICULARES Puntaje

I- Conocimientos sobre finalidad del Instituto Provincial Autárquico de Vivienda, atribuciones y funciones de sus distintas áreas.	0 a 2
II- Normas Legales vigentes en materia de adjudicaciones, requisitos a tener en cuenta para ser postulante a viviendas FO.NA.VI.	0 a 3

Subsecretaría de Medios de Comunicación
JAVIER ALEJANDRO URBAN
Director de Prensa
Departamento Imprenta y Boletín Oficial

- III- Atribuciones y Funciones de la Gerencia
de Planificación y Adjudicación del I.P.A.V 0 a 3
- IV- Conocimiento sobre funciones de Ser-
vicio Social del I.P.A.V. 0 a 2

En las pruebas de oposición el concursante deberá reunir el mínimo de 5 (cinco) puntos para ser aprobado.

E- Junta Examinadora.

TITULARES:

Cr. Walter GARCIA.
Ing. Ovidio RODRIGUEZ
Arq. Daniel ALBORNOZ

SUPLENTES:

Arq. Eduardo PEREZ
Ing. César RICHI
Cra. Mirta RODRIGUEZ

F- Lugar de Examen: Sala de reuniones del IPAV.
G- Fecha y hora del Examen: 04/04/2002 - 9:00 horas.
H- Días de inscripción: 21 y 22 de Marzo de 2002.